
Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

Sección doctrinal.

El Seguro de Maternidad.

Anteproyecto y justificación de sus bases.

Conclusión (1).

BASE 11.

Las cuotas serán satisfechas por trimestres por el primer patrono para quien trabajare la obrera. El patrono descontará del jornal o sueldo de la asegurada la parte que a ésta correspondiere.

Las modalidades del pago serán fijadas por el Reglamento atendiendo a la diversidad de los casos.

En la base 10 se dice que "para cubrir los gastos de este seguro serán obligatorias las aportaciones económicas del Estado, de los Ayuntamientos y de las Diputaciones, de la asegurada y de su patrono". En esta base 11 se determina el procedimiento de hacer efectivas las cuotas del patrono y de la obrera.

El patrono pagará su cuota y la de la obrera. Él descontará a ésta la cuota que a ella corresponda, al pagarle el primer salario o sueldo, o en la forma que más cómodo les sea. Esa es la práctica general en Europa en los seguros sociales. En el siste-

Procedimiento
ra hacer efecti
las cuotas del
trono y de
obrero.

(1) Véase los núms. 78, 79, Suplemento al núm. 79 y 80.

ma de cuotas patronales y obreras no hay procedimiento que mejor asegure los beneficios que se propone conceder, ni que más simplifique y abarate la administración.

En el régimen de Seguro de maternidad, en Italia, el patrono paga las dos cuotas en la forma que proponemos, una sola vez en un mes determinado del año. La pagan los patronos por las obreras que entonces tienen trabajando. Nosotros proponemos que se paguen por trimestres. Así, el patrono no paga las cuotas correspondientes a los trimestres que sus obreras no trabajen para él. Pero, dada la poca estabilidad del trabajo de la mujer y la insignificancia de la cuota, no hay que pensar en pagar por cuotas diarias. Además de ser más complicado y más caro, así se obtendrían sumas notoriamente insuficientes para los altos fines de este seguro. Cualquiera que sea el número de días que trabaje una obrera para un patrono, al hacerle el primer pago, le descontará su cuota trimestral, que, unida a la suya, satisfará en la forma y con los justificantes que se determinen. Se mantiene la idea de no pedir su cooperación económica al patrono más que por las obreras que para él trabajen; pero se reduce al minimum la cantidad de trabajo que dé a la obrera derecho a los beneficios del seguro, pues en algunos casos bastará que trabaje algunos días. Ese derecho que a la obrera se le da tiene como compensación el deber de pagar su cuota correspondiente, descontada de la primera remuneración que por su trabajo obtenga.

¿Cómo se hará el pago? ¿Al mismo tiempo que el pago de las cuotas del Retiro obrero? ¿Por medio de las Mutualidades? ¿Al dejar la obrera el trabajo del primer patrono? ¿Al terminar el trimestre? ¿Lo mismo para las trabajadoras eventuales, que no dejan en el centro de trabajo ni la huella de su nombre, que para las trabajadoras fijas? ¿Lo mismo en la agricultura, en la escarda o en la recolección de la aceituna, que en el taller de una modista o en una fábrica de hilados? El anteproyecto propone que se dé a eso la mayor flexibilidad posible y que el Reglamento dé para ello normas generales. Las modalidades de pago pueden ser varias. Que abra cauce a ello el Reglamento.

BASE 12.

Los excedentes del Seguro de Maternidad, así del seguro como del reaseguro, se distribuirán del modo siguiente:

El 40 por 100 para fondo de reserva de este Seguro, hasta que alcance el 50 por 100 de los subsidios en metálico pagados en un año promedio del trienio. Alcanzada esta cifra, la mitad de éste 40 por 100 acrecerá el "Fondo Maternal e Infantil"; el resto se distribuirá por mitad entre los dos fondos de "Indemnizaciones especiales" y "Fondo regulador".

El 30 por 100 para el "Fondo Maternal e Infantil".

El 20 por 100, en cuanto sea posible, para el "Fondo de indemnizaciones especiales", en caso de parto múltiple, de parto forzoso de la madre con ocasión del parto, que exceda de las semanas indemnizables; de enfermedades del hijo pasadas las seis semanas del parto hasta los seis meses, y de operaciones quirúrgicas a la madre por enfermedades derivadas del parto.

El 10 por 100 para el "Fondo regulador", que administrará el Instituto Nacional de Previsión, y con el que vendrá en auxilio de las Cajas colaboradoras de mayores necesidades en las prestaciones en relación con sus recursos.

Esta distribución de los excedentes tiene la siguiente justificación:

En lo primero que hay que pensar es en la solvencia del régimen. Sería de un efecto desastroso el que llegara un día en que una madre solicitara su socorro y hubiera necesidad de decirle: "¿Sabe usted? No hay fondos. No se le puede pagar." Se ha procurado reducir al mínimo ese riesgo; pero mientras la experiencia no nos diga el porcentaje de las obreras no inscritas, el de los partos en todas las regiones y el fraude o la lealtad con que se practique, todas las cautelas para evitar esa inseguridad son pocas. Una de las más eficaces es el constituir un *Fondo de reserva*, y hasta el día en que ese fondo no llegue a la mitad de las cantidades gastadas en numerario en un año, promedio de un trienio, se recomienda que a dicho fin se destine el 50 por 100 de dichos excedentes.

Se destinará el 30 por 100 ahora, y el 50 por 100 desde el momento en que ya esté constituido el Fondo de reserva, al Fondo Maternal e Infantil. Ya está, en bases anteriores, suficientemente justificada la alta importancia de este fondo.

Distribución de los excedentes del seguro y del reaseguro y su justificación.

Cuando el parto sea múltiple, o al puerperio sigan enfermedades largas u operaciones extraordinarias, ¿no serán mayores, y extraordinarias también, las necesidades de la madre? Pues esa es la razón del *Fondo de indemnizaciones especiales*, al cual se destina el 20 por 100 ahora y el 30 por 100 desde el día en que no haya que atender ya al Fondo de reserva.

Respecto a las incidencias patológicas durante la gestación y el puerperio, ya quedan en parte atendidas en virtud de la base 5.ª, núm. 3. Para eso no habrá que esperar a que haya excedentes suficientes para nutrir este *Fondo de indemnizaciones especiales*. Pero las operaciones quirúrgicas a la madre por enfermedades derivadas del parto y la asistencia a los hijos pasadas las seis semanas posteriores al parto, no pueden quedar completamente desatendidas en un seguro que deliberadamente da tanto relieve al aspecto sanitario. Y por eso se ha apelado a la constitución de este fondo, que al principio será exiguo, pero que está llamado a tener el desenvolvimiento adecuado.

Finalmente, no todas las regiones tienen las mismas necesidades ni las mismas asistencias espontáneas de las clases sociales ricas y cultas, y por eso se hacía necesario un fondo regulador, formado por la solidaridad de todas las entidades aseguradoras, para venir en auxilio de las más necesitadas. Y eso explica el *Fondo regulador* a que el último párrafo de esta base se refiere.

BASE 13.

1. El patrono que no hubiere satisfecho la cuota trimestral corriente, compuesta de la aportación de la obrera y de la suya, satisfará en concepto de multa de 50 a 500 pesetas por obrera, y estará obligado a satisfacerle, en cantidad y plazos reglamentarios, todos los beneficios que hubiere perdido con motivo de la infracción.

En igual sanción incurrirá el patrono que no hubiere satisfecho las cuotas trimestrales a contar del semestre siguiente a la promulgación del Reglamento de este Seguro.

2. Si una asegurada trabajare durante el periodo en que su reposo fuese obligatorio, perderá el derecho a la indemnización aún no recibida, y en el parto siguiente se le dará el subsidio sin más que demuestre que cumplió en él con la obligación reglamentaria de reposar.

Si la obrera demostrase que había trabajado por coacción del patrono quedará exenta de responsabilidad, e incurrirá el patrono en la sanción a que se refiere el párrafo siguiente.

El patrono que admitiere a la obrera al trabajo antes de terminar el plazo legal de descanso incurrirá en la multa del duplo de la cantidad que por la obrera se hubiere gastado. A este fin, deberá exigirle la documentación que se determinará en el Reglamento.

1. Se refiere a las sanciones para las infracciones del régimen. Sin sanciones no se cumplirá este seguro y será un fracaso. Una de las causas principales de las resistencias al régimen obligatorio de Retiro obrero es el que apenas tenía sanciones. Y el no aprender las lecciones de la experiencia nos incapacitaría para la misión que el Estado nos tiene encomendada.

Y aun en eso hemos procurado indudable moderación. El único régimen de Seguro de maternidad, desglosado del de enfermedad, lo tiene Italia, y castiga al patrono, por las infracciones, con la misma multa que nosotros recomendamos y con el décuplo de las cuotas que el patrono y la obrera debieron pagar y no pagaron. Sustituimos esta segunda parte de la sanción por la indemnización a la obrera, no del daño que la infracción del patrono le hubiera ocasionado, porque eso es de difícil valoración, a veces sería poca cosa, a veces sería la enfermedad o la muerte, sino de las prestaciones que hubiere recibido la beneficiaria y no puede recibir por la infracción de su patrono.

Cuando se trate de obreras que no han inscrito en el régimen, la sanción será dura, porque él tendrá que pagar a su obrera, no sólo las cuotas que debió pagar y no pagó, sino también las prestaciones del Estado y de las Corporaciones locales a que aquélla tuviere derecho. Esto es justo, porque la beneficiaria no puede perder un derecho por actos de su patrono, ni puede obligarse al Estado a que pague el fraude del patrono o su desobediencia a las leyes. Pero en la generalidad de los casos, cuando se trate de pagar las cuotas correspondientes a uno o varios trimestres, no tendrá que pagar el décuplo de ellas, además de la multa, como en Italia, sino únicamente lo que no pagó. Si de algo pecan estas sanciones es de excesiva lenidad.

2. Repetidas veces queda dicho que en este seguro lo esencial es el descanso de la madre antes y, sobre todo, después del parto. Las infracciones contra él hay que reprimirlas enérgicamente, sobre todo en los comienzos, hasta que la obrera adquiera con-

Sanciones p
patrono q
inscriba a
obreras o q
pague las c
debidas.

Sanciones p
obrero que i
ja el descans
gal.

ciencia clara de que nada le interesa tanto como el reposo en esa ocasión, y hasta que el patrono que haga trabajar a la obrera antes de tiempo sienta el mismo remordimiento que si contra ella cometiera un atentado personal.

A la obligación de descansar que se impone a la obrera pueden faltar la obrera y el patrono. La obrera, presentándose al trabajo antes de terminado el plazo legal; el patrono, admitiéndola u obligándola a trabajar con alguna suerte de coacción.

Si la falta es de la obrera, habrá recibido ya asistencia de reconocimiento y de instrucciones, y acaso de médico y de pensión antes del parto, y asistencia farmacéutica, de comadrona, de pensiones y, en ocasiones, de médico en el parto y después de él. Todo eso tiene un valor, pero no se le obliga a devolverlo. Tampoco pierde el derecho a la asistencia facultativa posterior a su falta. La sanción se reduce a perder la parte de indemnización pecuniaria que aun no hubiere recibido, y en el parto siguiente, a no darle la indemnización hasta que demuestre que cumplió con la obligación legal de descansar. El régimen sería de amplia confianza en la asegurada mientras ésta no dé motivos para que esa confianza se convierta en candidez.

Aun así, las infracciones de este descanso serán frecuentes. Las prestaciones y las cuotas de este seguro son iguales para todas las obreras. Pueden ser iguales las cuotas, porque su insignificancia las pone al alcance de todas. Son iguales las prestaciones, porque el Estado tiene que tener en cuenta, más que el salario, el riesgo de la obrera, y más que su condición de obrera, su condición de madre. Y el riesgo es igual en todas; si alguna diferencia hubiese, sería en perjuicio de las que ganan menor salario, porque su condición económica, y con frecuencia su cultura, son inferiores. Como madres, iguales son también para el Estado y para las Corporaciones locales. La aportación con que coopera al seguro es lo que le da a éste matiz de asistencia, y ésta debe ser proporcional a la necesidad, no al salario. El mayor salario no es, pues, razón suficiente para mayores prestaciones.

Sobre las prestaciones mínimas que se les concede como madres, las obreras pueden hacer aportaciones que sean proporcionales a la cuantía de sus salarios. La obrera que gane mucho podrá hacer más cuantiosas cuotas voluntarias que la que gane poco. El patrono que se sienta más obligado con las obreras hábiles y de alto salario podrá hacer por ellas las imposiciones que quiera, y así sus pensiones serán más altas. A eso les

da derecho la base 10, núm. 5. Pero eso, que no es salvaguardia de un derecho humano o de una necesidad sin cuya satisfacción el organismo social sufre, no parece lógico, o, al menos, no hay motivo que fuerce a hacerlo obligatorio.

Pero conociendo la psicología humana, se deben prever muchos casos en los que la obrera que gane salario más alto que la pensión utilice del seguro lo que le convenga y renuncie a las pensiones de las últimas semanas del descanso por los salarios que ganará trabajando. Eso será un gran daño, frustrará en muchos casos los propósitos del legislador, será un fraude lamentable. En vista de ese fraude, se ha impuesto esa sanción, y la realidad dirá si es o no suficiente. Siempre hay tiempo para la enmienda.

Puede ocurrir que la infracción no sea de la obrera, sino del patrono. En virtud de la ley protectora de las mujeres y niños de 1908, explicada por el Real decreto de agosto de 1923, está obligado a reservar a la obrera su plaza en la fábrica o en el taller. Tendrá, a veces, interés en que la obrera vuelva a ocuparla. Para conseguirlo tiene sobrados medios de coacción. Si la obrera demuestra que trabajó por coacción, queda exenta de responsabilidad, que pasa al patrono.

Quando el pat
sea respons
de la infrac
del descanso

En este caso y en el de que la admita al trabajo, antes de terminar el plazo legal, incurrirá en la multa del duplo de la cantidad que por la obrera se hubiese gastado. En las pequeñas poblaciones, y aun en las grandes, cuando se trate de obreras que vuelvan a la plaza que dejaron con motivo del alumbramiento, fácil sería al patrono saber si la obrera que llama a sus puertas terminó o no el plazo legal de descanso. Pero si la población es grande, y, sobre todo, si va a pedir trabajo a otro taller o fábrica, no sería justo imponer al patrono esa responsabilidad, sin darle medios fáciles de comprobar el hecho. Para dárselos se ha pensado en un documento que la institución del seguro dará a la obrera, y que el patrono podrá exigirle a la entrada. Pero la determinación de ese documento queda a cargo del Reglamento.

BASE 14.

El Instituto Nacional de Previsión, con sus Cajas colaboradoras, y en las mismas condiciones y relaciones que el Régimen obligatorio de Retiro obrero, administrará este Seguro de Maternidad con los derechos y exenciones que tenga en los otros Seguros sociales a él encomendados, estableciendo en su contabilidad las necesarias separaciones de fondos respecto a los demás Seguros que tenga a su cargo.

Para su administración percibirá el 5 por 100 de las cuotas patronales y obreras. Otro 5 por 100 se destinará a la inspección facultativa, al servicio de vigilancia infantil o visitadoras, al fomento y tutela del Seguro de Maternidad y de las Obras de protección maternal e infantil. Este recargo será percibido íntegramente por las entidades aseguradoras. En vista de los resultados de la aplicación del Seguro, y a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, el Ministro de Trabajo podrá aumentar o disminuir la cuantía de esta percepción, según lo que aconsejen los balances.

Cada quinquenio, Instituto y Cajas presentarán sus balances, a la Comisión técnica inspectora que examina los balances de los otros Seguros y con el mismo procedimiento.

El Estado ha encomendado la administración de los seguros sociales, y, por tanto, la de éste, al Instituto Nacional de Previsión, el cual comparte esta función con sus Cajas colaboradoras.

Pero esa administración cuesta, y no es justo que eso lo pague el Retiro obrero; del Seguro de maternidad han de salir los recursos. Algunas Cajas tendrán masa de operaciones suficientes para reducir al minimum los gastos generales, pero muchas de ellas no. Esa es la justificación del *Fondo regulador* de que se habla en el último párrafo de la base 12. En general, las operaciones no serán muy considerables; serán las cuotas muy pequeñas y de recaudación difícil. A pesar de eso, se fija provisionalmente en un 5 por 100 los gastos de administración.

Aparte de eso, hay que organizar, asesorar y subvencionar Obras de protección maternal e infantil; hay que organizar, formar y pagar un Cuerpo de visitadoras que vigilen y, sobre todo, que tutelen e instruyan a las madres; hay que hacer una dura y costosa propaganda a causa de la separación establecida entre el Seguro de enfermedad y el de maternidad; hay que organizar y pagar una inspección facultativa que garantice la can-

n ha de administrar el Seguro de maternidad.

ja y justifica fondo de administración.

tidad y la calidad de la asistencia facultativa. Esta es una garantía necesaria de las beneficiarias, y los médicos creen, con razón, que debe ser función suya. Provisionalmente se ha fijado en otro 5 por 100. ¿Será mucho? ¿Será poco? No se olvide que se trata de organizar un seguro para el que no podemos aprovechar ajenas experiencias. Tenemos que esperar las nuestras. En reducirlos cuanto sea posible todos debemos tener interés. Los balances y examen de cuentas a que se somete a las entidades aseguradoras es, a nuestro juicio, piedra de toque suficiente para apreciarlo y una natural garantía para los derechos de las interesadas.

BASE 15.

El Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo los Consejos directivos de las Cajas colaboradoras, podrán designar algunos de sus miembros que administren este Seguro especial. En todo caso habrá en este Consejo de Seguro de Maternidad, o en el Consejo integral de la entidad aseguradora, una representación de las obreras y otra representación patronal.

El Instituto podrá nombrar, si lo cree necesario, nuevos Asesores médicos, quedando las Cajas en libertad de aumentar o no esta representación médica.

Lo importante de esta base está en prescribir que en los Consejos que administren este Seguro de maternidad tengan representación las obreras y sus patronos.

Está justificada la representación patronal, porque los patronos han de cooperar económicamente a este seguro, y parece lógico darles facilidades de intervenir el uso que de sus sacrificios se haga. En muchos casos serán además los patronos colaboradores eficaces para que sus obreras obtengan a tiempo los beneficios del seguro.

En cuanto a la representación obrera, he aquí cómo se justificaba en el folleto citado:

“Lo mismo en los organismos locales, que en los regionales, que en el central, se cometería una torpeza y una injusticia prescindiendo de la mujer, no dándole representación en ellos.

”Sería una torpeza, porque la experiencia y las delicadezas de la mujer son insustituibles para la solución de los problemas que ha de suscitar el Seguro de maternidad; sería una injusti-

Autorización
Instituto y C
colaborador
para designa
gano de
miembros
administren
seguro.

cia, porque sería un menosprecio de su capacidad y de su interés, y porque no se puede administrar intereses tan sagrados de una masa tan enorme y tan digna de consideraciones y respetos sustrayendo esa administración a su intervención vigilante.

”En la Conferencia de Barcelona, damas muy experimentadas y cultas, en nombre de agrupaciones femeninas numerosas, demandaron esa representación, y la Conferencia vió tan razonable esta petición, que unánimemente la hizo suya y la llevó a sus conclusiones.”

En qué ha de consistir esta representación, la cuantía de la misma, qué patronos y qué obreras han de tener derecho a representarlos o a votar representantes, así como el procedimiento electivo, parece lógico dejarlo al Reglamento que se promulgue para la aplicación de estas bases

El Instituto Nacional de Previsión tiene ya su asesor médico, que, naturalmente, formará parte del organismo que haya de administrar este seguro. Todavía se le autoriza para reforzar esta representación médica. Lo mismo a las Cajas colaboradoras. No se olvide, finalmente, que la prestación sanitaria que el Instituto y las Cajas colaboradoras han de pagar ha de estar inspeccionada y tutelada por los facultativos mismos. Los hechos dirán si esto no es suficiente.

BASE 16.

Las entidades aseguradoras podrán utilizar las Mutualidades maternas y las Mutualidades o Sociedades de Socorros mutuos familiares o de mujeres, como organismos coadyuvantes a la administración del Seguro de Maternidad.

El Reglamento determinará las funciones que podrá encomendarles, el procedimiento y la forma de indemnizarles por este servicio.

Ya se indicó, al justificar la base 9.^a, la importancia que para la normalidad y eficacia de este seguro tienen estas Mutualidades. En esta base 16 se pide que sean organismos coadyuvantes para su administración. Sobre estas instituciones debería encontrar este régimen de seguro su principal punto de apoyo. Lejos de perjudicarlas, agradaará su eficacia. Cuando rean las garantías indispensables a la buena marcha del seguro,

representación
era, patronal
écnica en los
nsejos de Ad-
ministración.

rganismos coad-
yuvantes de la
ministración
este seguro.

ellas pueden encargarse, no sólo de velar por que las prestaciones lleguen a las beneficiarias a su tiempo y en la cantidad y calidad asegurada, sino hasta de entregarlas, hasta de percibir las cuotas patronales y obreras, hasta de administrar de hecho el seguro de acuerdo con las normas del texto legal y de la institución aseguradora responsable.

BASE 17.

1. *La Inspección del Seguro maternal se ejercerá por los funcionarios que realizan la del Retiro obrero obligatorio.*

La Inspección ejercerá en él funciones análogas a las que ejerce en el Retiro obrero obligatorio.

2. *Para que puedan desempeñar sus funciones los Inspectores, los patronos están obligados a darles el libro de jornales o salarios; o los datos que sirvan para determinar y justificar los días o meses de trabajo y los nombres de las que trabajaron.*

La práctica de este servicio respecto a la imposición de multas, exacción y destino, recursos y demás extremos relacionados con este decreto y con las disposiciones sobre el Seguro de Maternidad que se dicten en lo futuro, se realizarán según las normas establecidas en el Real decreto de 21 de abril de 1922 dictado para los servicios de inspección de las leyes de carácter social.

Se considerarán incluidos en dicho Real decreto y motivarán las sanciones correspondientes, la falta de afiliación o cotización, no obstante los previos requerimientos de los Inspectores; la ocultación de obreras por quienes se deba cotizar; la negativa de dar los nombres o cuando menos el número de las que prestan servicio; la resistencia a facilitar las relaciones de altas y bajas; el despido o la no aceptación de las obreras que reclamen su afiliación o su cotización en cualquiera de las formas reglamentarias; la no presentación de los documentos y datos a que se alude en el párrafo primero de este número, con relación a la explotación agrícola, industrial o mercantil, que reclame la Inspección; la consignación de datos inexactos en los mismos, y cualesquiera otros actos análogos que impidan, perturben o difieran el servicio e impliquen vulneración del derecho de las obreras con incumplimiento del Régimen obligatorio de Seguro de Maternidad.

1. Se encomienda la inspección de este seguro al Cuerpo de Inspectores de los demás seguros sociales, encomendados al Instituto Nacional de Previsión. No puede crearse un Cuerpo de

Quién ejerce
inspección d
guero matern

inspección para cada seguro. Sería innecesario e innecesariamente caro. El ideal es la armonización de todos estos seguros; que un día formen uno solo, a ser posible con una sola cuota, para reducir al minimum su coste, las molestias que ocasione y su complicación administrativa. En general, el patrono pagará ahora la cuota del Seguro de maternidad al mismo tiempo que pague lo del Retiro obrero. Desde ese punto de vista, constituirán los dos una sola operación. ¿Cómo justificar que un Inspector vigile una parte de la operación y otro otra? No creemos que necesite esto mayor justificación.

2. Puesto que se da a la Inspección una función y una responsabilidad, hay que darle los medios para cumplir la una y hacer frente a la otra. Esos medios, aun reducidos a su minimum, son los necesarios para valorar los derechos adquiridos por las obreras. Dependen éstos de los trimestres que trabajen, y la Inspección necesita saber, por tanto, las obreras que en el trimestre hayan trabajado para el patrono. Los datos y documentos indispensables para compulsar eso es lo que podrán pedirle.

Respecto a la imposición de multas, exacción y destino de las mismas, así como a las incidencias a que las sanciones pueden dar lugar, se atiene este régimen a las normas generales trazadas por los textos legales que regulan los servicios de inspección de las leyes generales de carácter social. Siendo éstas suficientes y aplicables a este nuevo texto legal de carácter social, no hay necesidad de disposiciones nuevas.

En el último párrafo de esta base se hace la enumeración de las infracciones previstas. Esa enumeración servirá, no sólo para los Inspectores que hayan de perseguir las infracciones, sino también para los patronos que posiblemente puedan cometerlas. Se evita así la ignorancia de la falta que no había de eximirles de la sanción correspondiente. Se evitan, sobre todo, discusiones, pleitos, alzadas o protestas que tengan como origen la vaguedad o el silencio del precepto legal. Para evitar el daño de la posible imprevisión del legislador en este género de enumeraciones, se comprende entre las infracciones de un modo general "cualesquiera otros actos análogos que impidan, perturben o difieran el servicio o impliquen vulneración del derecho de las obreras, con incumplimiento del régimen obligatorio del Seguro de maternidad".

BASE 18.

Contra las liquidaciones que la Inspección hiciere, los patronos y las obreras podrán alzarse ante el Patronato de Previsión Social, constituido en Comisión paritaria, con la representación patronal y obrera que se determine en el Reglamento.

El mismo Patronato, con tal constitución, será competente para resolver todas las cuestiones que surjan con motivo de la concesión de las prestaciones, y en general con ocasión de la aplicación de este régimen de Seguro.

Contra los fallos de las Comisiones paritarias de los Patronatos de Previsión Social no cabrá recurso alguno tratándose de cuestiones sobre inspección, revisión de liquidaciones, pago de cuotas y en general sobre las incidencias de este orden. Sin embargo, será aplicable en estos casos lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de los Patronatos de Previsión Social.

Contra los fallos de las Comisiones paritarias de los Patronatos de Previsión Social en todas las demás cuestiones que se susciten concernientes al cumplimiento del Seguro y derechos y deberes con éste relacionados, cualesquiera que sean las personas que las susciten y la cuantía litigiosa, se dará un recurso de alzada ante una Comisión nombrada por el Pleno de la Asesora Nacional, que se constituirá en organismo paritario presidido por un Magistrado designado por el Presidente del Tribunal Supremo.

Todos los recursos de uno y otro orden serán absolutamente gratuitos.

Los Reglamentos determinarán los trámites y plazos para el ejercicio de esta especial jurisdicción.

Ninguna reclamación relacionada con la práctica del Seguro de Maternidad y aplicación de las disposiciones que lo regulan podrá ser planteada ante jurisdicción distinta de la prevista en esta Base.

No se ve motivo para que la alzada del patrono o del obrero, o de ambos, se haga ante Tribunal distinto que las alzadas de los patronos en el régimen obligatorio de Retiro obrero. Sería raro que el hecho de no inscribir un patrono a una obrera en el régimen obligatorio de Retiro obrero ni en el régimen obligatorio de maternidad diera ocasión a dos procedimientos y a alzadas distintas ante Tribunales distintos. Eso no sería simplificar, sino aumentar las complicaciones, el esfuerzo y el gasto. Y hay que evitar todo eso. Por eso recomendamos que las alzadas se hagan ante el Patronato de Previsión Social.

Alzada contra
liquidaciones
la Inspección
Procedimiento

Por otra parte, estos Tribunales especiales son los demandados por los técnicos del seguro y por los Gobiernos de Europa y América. Así puede verse en los dos folletos recientemente publicados por la Oficina Internacional de Ginebra con motivo de la preparación de la última Conferencia Internacional.

Y eso, que se está convirtiendo en costumbre general, tiene su fundamento. Hay que descongestionar las funciones de los Tribunales ordinarios para hacer más rápida la justicia. Ese es anhelo general. Y si a ellos se llevara la competencia de los recursos a que diera origen todas las leyes tutelares del trabajo, en vez de descongestionarlos, los ahogaríamos con daño de todos los ciudadanos. En esos pleitos, en general, no basta conocer el derecho, hay que conocer también la realidad profesional, que tiene tantos recovecos inaccesibles con tanta frecuencia a los que no conocen la profesión. Y por eso conviene el Tribunal especial, al que se lleve, además de la competencia jurídica, la profesional.

Creemos por eso justo que en la Comisión que juzgue las alzas a que den origen las infracciones de este Seguro de maternidad tengan las beneficiarias y sus patronos la oportuna representación. Y ese Tribunal tendrá entonces las garantías que da una representación, como un apoderado de la clase a que pertenezca el que va a ser juzgado.

Si contra todos los fallos de este Tribunal, recaídos en general sobre asuntos de ínfima cuantía, cupieran recursos de apelación, se llevaría a la vida del trabajo una peligrosa complicación, se daría a los interesados de mala fe o refractarios a estas leyes humanitarias—la experiencia del Retiro obrero ha demostrado que los hay en abundancia—medios de no contribuir a este seguro o de diferir su pago, con enorme complicación del régimen y con perjuicio, sobre todo, de las interesadas. Por eso no se da recurso alguno cuando se trate de actuaciones de inspección, de revisión de liquidaciones, de pago de cuotas o incidencias de este orden.

Pero aun en esto no se cierra el paso a la rectificación de una injusticia, pues se aplica el art. 33 del Reglamento vigente de los Patronatos de Previsión Social, según el cual “el Instituto Nacional de Previsión podrá suscitar de oficio, o a instancia de parte, la revisión de los acuerdos por el propio Patronato de Previsión Social que los hubiese dictado, en casos en que pueda apreciarse evidente infracción de preceptos reglamentarios”.

Todavía se dará recurso de alzada en “las cuestiones concer-

nientes al cumplimiento del seguro y derechos y deberes con éste relacionados”. No es lo mismo aplicar las sanciones determinadas en un precepto legal al que reconoce que está obligado a cumplirlo, que el determinar si está o no obligado a él. Esto es más delicado, y sobre ello se amplían las garantías de los interesados con un recurso de alzada ante un Tribunal superior. Ha de ser éste de la misma especie que el anterior, y por eso ha de ser también paritario y formado por una Comisión Paritaria Nacional, presidida por un Magistrado que el Tribunal Supremo designe. Se ha procurado así el máximum de garantías por la respetabilidad de este Tribunal de alzada.

BASE 19.

Los textos legales por que se rige el Instituto Nacional de Previsión, y especialmente los referentes al Régimen obligatorio de Retiro obrero, serán supletorios de los que regulen el Seguro obligatorio de Maternidad.

Por grandes que sean la clarividencia y la previsión del legislador al regular este Seguro obligatorio de maternidad, en el que tan poco pueden enseñarnos los precedentes, siempre podrán ocurrir casos o incidencias que no haya previsto. Por eso se recomienda que sirvan de legislación complementaria los textos legales por que se rige el Instituto Nacional de Previsión, y especialmente los referentes al régimen obligatorio de Retiro obrero.

Textos legales pletorios de que regulan el guro de maternidad.

BASE 20.

Dentro del plazo de tres meses el Instituto Nacional de Previsión hará los Reglamentos necesarios para la aplicación de este Seguro, y este decreto entrará en vigor tres meses después de promulgados dichos Reglamentos por el Ministerio de Trabajo.

Este Decreto-ley es de bases; deja, por tanto, muchos detalles sin determinar. Si siempre la Ley requiere reglamento que facilite su aplicación, lo necesita aún más una Ley de bases. Hacer un Reglamento es más fácil que hacer una Ley, pues ésta deja ya trazado el camino, fijados los criterios, sentados los principios, hechas las exploraciones de realidad. Por eso se considera

Plazo para hacer los Reglamentos y para entrar en vigor este seguro.

suficiente el plazo de tres meses para la redacción del Reglamento.

Pero hasta que dicho Reglamento no esté promulgado, son aventurados los trabajos de organización y prematura la redacción de modelaje, y la preparación adecuada de los organismos administrativos y del ambiente social. Por eso se dice que el Decreto-ley creador de este Seguro no entrará en vigor hasta pasados tres meses de la promulgación del Reglamento; se considera indispensable ese plazo para la preparación indicada.

BASE TRANSITORIA.

La obrera inscrita en el Régimen de retiro obrero obligatorio al entrar en vigor el seguro de maternidad, y para la cual se haya cotizado normalmente, tiene el derecho a que se le compute el tiempo de su inscripción en el Régimen de retiro obrero anterior a la implantación del seguro de maternidad como tiempo de inscripción en este seguro, a los efectos de poder obtener los beneficios de indemnización por el descanso legal.

echos concedi-
a las que es-
leran inscritas
el Régimen
igatorio del
iro obrero.

Al explicar la base 5.^a, núm. 2, se dijo por qué se requería el plazo de diez y ocho meses de inscripción en el régimen antes de entrar en el disfrute de una de las prestaciones del régimen de Seguro de maternidad. Allí se dijo también que la dureza de esta condición impuesta por la necesidad de asegurar la solvencia, quedaba suavizada con la concesión de que en los comienzos del régimen sirviera a la beneficiaria el tiempo que llevara inscrita en el régimen de Retiro obrero. Esta concesión valdría sólo en los comienzos del régimen, para la que estuviera en el régimen de retiro al ser promulgado el Seguro de maternidad. Y por ser algo fugaz tenía que ser recogido en una Base transitoria.

Siempre ha sido el pensamiento de los redactores de este anteproyecto, que aquellas obreras que ya tenían derecho al subsidio de maternidad, no lo perdieran hasta que pudieran sustituirlo con el derecho a los plenos beneficios del seguro, y este derecho es el que se ha querido garantizar en esta Base transitoria.

Unas declaraciones del General Marvá.

En dos entrevistas concedidas a un redactor de la Agencia Mencheta, nuestro Presidente, el venerable General Marvá, ha hecho las siguientes declaraciones, que han publicado varios periódicos de la Península :

“El Instituto Nacional de Previsión está realizando tan provechosa labor social, que no hemos dudado un solo momento en echar una mirada sobre el desarrollo de este Instituto, seguros de que el lector sabrá apreciar la labor incesante, culta, humana y regeneradora que de una manera callada viene haciendo esta “institución”.

A tal fin, un redactor de nuestra Agencia solicitó una entrevista del General Marvá, Presidente del Consejo del Patronato y representante del Ministro del Trabajo en el régimen local de previsión.

El General es un varón que une a su ciencia y virtud un gran conocimiento de los problemas sociales. Basta recordar que ha sido el afortunado organizador de la Inspección del Trabajo para reconocer en él un conocimiento profundo en los asuntos económico-sociales.

—Tuvo el Instituto—emplea diciéndonos—un primer período de arraigo, en que su misión fué de construcción, dentro de la obra, y de educación, fuera de ella. El segundo período ha sido de consolidación, afirmándose en él la obra de los Seguros sociales. Y ahora estamos para comenzar el tercer período, de expansión sistemática de los seguros sociales, con el de maternidad, en el que habrá aportación obrera.

Por este seguro y por los estudios ya hechos iremos alcanzando las tres ramas, a saber: vejez-invalidez, maternidad-enfermedad y paro, que tendrán las debidas repercusiones en la previsión familiar, hasta llegar al seguro integral que permita la cuota global y el máximo rendimiento de nuestros órganos aseguradores.

—El Instituto Nacional de Previsión ¿es creación española?

—Sí—agrega—. No es copia de ninguna institución extranjera, aunque, eso sí, aprovechamos la experiencia de otros países, en particular de Bélgica. Y como es natural, estudiamos los éxitos y fracasos de fuera para que puedan servirnos de alicionamiento.

—¿Qué sistema de coordinación tiene el Instituto?

—En todas las actuaciones obramos coordinados con las veinte

Cajas colaboradoras, de las cuales, algunas, como las de San Sebastián, Barcelona y Ahorro y Previsión, ya existían al fundarse el Instituto; así en cada región surgió el órgano de León, que son instituciones de la previsión social. Es decir, que en cada uno de los veinte territorios hay una Caja de Previsión Social.

Merece especial mención el Patronato de Cataluña y Baleares, que se destacan en hacer viable la aplicación del retiro obrero obligatorio a los trabajadores a domicilio, y cuya labor revisora es la más ingen-te. El Instituto no tardará en crear un órgano supremo para esta jurisdicción, equivalente a los creados para la Mutualidad de Previsión y para el Seguro de Maternidad Social.

—¿Es buena la colaboración social?

—Más que buena, ¡excelente! La cooperación está patente en la actividad de las Colaboraciones regionales y en la estructura de la Ponen-cia Nacional.

—Las Cajas colaboradoras, ¿proyectan su actividad a los emigra-dos necesitados de su protección?

—La Caja de Cataluña y Baleares—continúa nuestro ilustre interlocutor—actúa en este sentido en el Valle de Arán y en la zona francesa de Tolouse. La Vizcaína ha comenzado ya a ayudar a la colonia trabajadora de Burdeos. La de Guipúzcoa atiende a la zona vasca de Francia, y la de Aragón procura coadyuvar a cuanto se hace en favor de los de Pau y su comarca. Por nuestra parte, venimos prestando atención a otros núcleos de emigrados en Francia, y ahora preparamos un homenaje a favor de los que se encuentran en París, por lo que ya nos hemos dirigido a nuestra Embajada, que ha acogido tal iniciativa con eficaz cariño. Esos obreros españoles son dignos de admiración y del apoyo del Instituto. Los emigrantes jóvenes no tardan en llamar a sus viejos, y así vemos un éxodo de familias enteras. ¡Hasta ellos hemos de llegar con nuestras pensiones! Como es natural, no hemos olvidado nuestras relaciones con los países hispanoameri-canos, donde tenemos amigos y simpatizadores.

—Después de la labor realizada en el período de consolidación, el Instituto ¿ha iniciado la expansión sistemática de los seguros sociales?

—Sí—objeta—. Ahora, después del período de consolidación preparamos el Seguro de Maternidad, en víspera de implantación, y proyectamos el Seguro de Enfermedad, a la vez que ultimamos un proyecto de subsidio para el paro forzoso, como transición y experimentación que pueda llegar a este seguro tan difícil.

Como usted sabe—nos dice—, las naciones de mayor potencia económica aún no han encontrado solución a este problema. Veremos si nosotros encauzamos este conflicto por el sendero de la suerte, y entonces quedaríamos aún más satisfechos de nuestra labor.

—¿Qué éxito tiene el régimen de operaciones de libertad subsidiada?

—¡Óptimo!—replica—. El total de los asegurados en este régimen

se eleva a 189.667, y la suma de imposiciones y bonificaciones es de 21.355.110,13 pesetas.

Conviene advertir—agrega—que este régimen no es inactual. Sigue teniendo aplicación, como lo demuestra el que continúan sin interrupción contratándose nuevas operaciones. Si en el primer quinquenio fueron éstas 49.476, con una suma de 473.272,98 pesetas de aportaciones y bonificaciones, en el cuarto han sido 11.745 las operaciones nuevas, y las aportaciones y bonificaciones han llegado, en conjunto, en el mismo período, a 6.890.733,32 pesetas.

—¿Hay algún caso patente de la solvencia de este régimen?

—Existen bastantes. Hay Empresa, como “La Hullera Española”, que ha obtenido ya pensiones de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales para ciento cuarenta y cuatro asalariados suyos de sesenta años.

Como puede ver el lector, este régimen es uno de los más importantes implantados por el Instituto. No sólo sirve para auxiliar pecuniariamente al que llega a la senectud, sino que educa a las grandes masas de patronos y obreros.

Aludimos al Seguro infantil, que ahora se proyecta; al Retiro obrero obligatorio, a los Homenajes a la Vejez, etc., y el Sr. Marvá, con cautivadora amabilidad, nos promete una amplia información sobre la materia en una próxima entrevista.”

*
**

“En reciente conversación del General Marvá con un redactor de nuestra Agencia se llegó al punto referente al Seguro de vejez y se hizo alto en la conversación, para tratar de los asuntos que figuran en las titulares que encabezan esta información.

Al reanudar su deferente entrevista comenzó diciendo:

—Comprenderá usted que, al hablar de los viejos, no debemos olvidar a los niños. Por ello, el Seguro infantil corre pareja con el anterior. Comprende este Seguro la formación de dotes y la constitución de pensiones para la vejez. Como ve, aquí no nos olvidamos de nada. Preparamos el mañana de las futuras y presentes generaciones.

—El mayor beneficio de este Seguro, ¿cuál es?

—Su fuerza educativa—responde—. Las Mutualidades escolares, de las cuales hay en España 690.034 mutualistas, actúan en muchísimos casos como laboratorios de Previsión, que dan vida a otras obras sociales, principalmente Cotos sociales apícolas, sericícolas, forestales, ganaderos, colombófilos y las Obras de viajes escolares, Ropero escolar, etc. También es una obra de estímulo la Hucha de Honor.

—¿Qué incremento tiene el Retiro obrero obligatorio?

—Todo el mundo sabe su vital importancia. Incluso el obrero que antes se mostraba impasible a estos beneficios, hoy manifiesta su in-

terés. Claro está que el obrero de nuestros días sabe leer y escribir. Actualmente, el proletariado es pensador y estudia todos los problemas político-sociales sin ostentar más título que su inteligencia. Así es que han reconocido lo que significa el Retiro obrero.

— ¿Cuántos afiliados tiene el Retiro obrero?

— Tiene ya 2.794.456, por los cuales los patronos han pagado y el Estado ha dado bonificaciones que, en junto, ascienden a 250.614.728,29 pesetas entre los 32.655 afiliados que han ido cumpliendo los setenta y cinco años y las familias de los que, de entre éstos, han fallecido.

— ¿Se puede señalar la marcha que seguirá el crecimiento natural de la carga que supone para el Estado la bonificación a los afiliados?

— Difícil es señalar con certeza su marcha; pero es fácil señalar su máximo. Según datos, la población asalariada de España que está en condiciones de afiliación no pasa de cuatro millones. Si todos los patronos cumplieran puntualmente con su deber y todos los asalariados trabajaran sin interrupción durante todos los días laborables, las cuotas patronales llegarían a ciento cuarenta y cuatro millones de pesetas anuales, y las del Estado, como bonificación normal, a cuarenta y ocho millones.

— ¿No estima que esta cifra es exagerada?—inquirimos.

— Sí, notoriamente exagerada, porque, desgraciadamente, el deber patronal no tiene la puntual y constante eficacia que supone esta hipótesis, y el obrero no tiene asegurado el trabajo sin interrupción.

— Los Seguros sociales ¿significan en España una carga insólita?

— No, señor. Ni mucho menos. Vea lo que en otros países gastan en Seguros sociales por habitante, aproximadamente, por las oscilaciones del cambio: Alemania, 27 pesetas; Gran Bretaña, más de 18 pesetas; Francia, gastará, con la nueva Ley, 32 pesetas; España sólo ha gastado, hasta ahora, el año que más, 2,36 pesetas por habitante.

El General Marvá es patricio que no sabe de fatigas. Nosotros, que, por no pecar de cansinos, habíamos guardado nuestro bagaje de cuartillas, las sacamos nuevamente, a ruego de nuestro amable interlocutor.

— Aún le falta por saber mucho—nos objeta cariñosamente—. La obra del Instituto no para ahí.

— Lo sé, mi General—respondemos—. Pero temo cansarlo.

— No conozco ese verbo activo—contestó—. Usted, como periodista, tiene que servir fielmente a la opinión, y yo, como Presidente del Instituto, he de servirle a usted.

Agradecemos la acogida del General y proseguimos nuestro interrogatorio.

— ¿Cuál es la obra de la Previsión que ofrece más resonante novedad de carácter social?

— La obra de los Homenajes a la Vejez. Desde hace quince años que surgieron en Cataluña se han ido desarrollando en toda España. Es lo más simpático que puede verse.

— Estos homenajes, ¿consisten solamente en dar pensiones y reparar donativos?

— Consiste en eso; pero más principalmente en actos de amorosas reverencias. Por esto, tan importante como la recaudación de dinero, es la reunión de todas las clases sociales para tributar a los ancianos respetuosas muestras de cariño. Para ensalzar la ejemplaridad de los trabajos y dolores que gastaron sus vidas.

— ¿Esta obra ha sido copiada por los demás países?

— Para orgullo nuestro, ha pasado las fronteras, celebrándose un Homenaje a la Vejez en Tokio y se preparan otros en Yugoslavia, Polonia, Bélgica, Dinamarca y Francia.

— ¿Supone mucho lo invertido en estos homenajes?

— Hasta fin del pasado año alcanzaba la cifra de 2.814.552 pesetas.

— ¿Qué apoyo material presta el Gobierno a la obra del Homenaje a la Vejez?

— Un gran apoyo moral y material. El General Primo de Rivera, al presidir el primer Homenaje celebrado en Tolosa, ideó el laudable acuerdo, como usted sabe, de dedicar un millón y medio de pesetas del superávit del presupuesto de Estado de 1928 al reparto de pensiones entre ancianos.

— ¿Tiene el Instituto algún proyecto relativo a estos homenajes?

— Uno importantísimo. Que la obra de los Homenajes a la Vejez pueda ser realizada con la protección moral y, si es posible, material del Instituto y de sus Cajas colaboradoras, en todas las zonas en donde haya emigrantes españoles. Esta aplicación a los emigrados será un hecho en no muy lejana fecha. Ya hemos sometido al Gobierno las bases; ahora, esperamos.

Después de enterarnos de la enorme acometividad en los Seguros sociales desarrollada por el Instituto Nacional de Previsión, y animados por la acogida de que nos hace objeto el venerable General, no dudamos en hacer la siguiente pregunta:

— ¿A qué están dispuestos el Instituto y sus Cajas colaboradoras?

— A dedicar toda la parte de los fondos destinados a inversiones sociales al fomento de la construcción de edificios para escuelas nacionales. Hasta ahora hemos hecho préstamos a Ayuntamientos para hacer su aportación al Estado o para la construcción por ellos mismos de 194 edificios escolares, con 525 clases, préstamos que, en suma, ascienden a 22.000.927,40 pesetas. Como puede fácilmente comprender, procuramos, como así es, hacer labor pedagógica, sin menoscabo de que hemos atendido también a la construcción de casas baratas, obras de saneamiento, abastecimiento de aguas y establecimiento de clínicas y sanatorios. Pero no paran aquí estos beneficios: el régimen ha producido ya otros todavía más expresivos. En libertad subsidiada se han pagado ya 1.330.836,21 pesetas en pensiones y 1.022.984,49 pesetas en devolución de capitales reservados, rescisiones y conversiones.

Hay 2.005 pensionistas en ese mismo Régimen; de ellos, 70 con pensión anticipada por invalidez y constituida con aportación del fondo correspondiente de bonificaciones del Estado. En el Seguro infantil se han pagado 1.175.175,80 pesetas en dotes vencidas y siniestros. A 46.028 obreras madres se les han entregado, por subsidio de maternidad, 2.301.400 pesetas. A 32.658 obreros afiliados al Retiro obligatorio, que han cumplido sesenta y cinco años, se les han entregado por su capitalización 4.159.546,23 pesetas, y por bonificaciones extraordinarias, 3.778.040 pesetas, lo que asciende a un total de 7.938.246,28 pesetas. Así, pues, la cifra de beneficiarios alcanza a 96.798, que, en total, han percibido 13.766.642 pesetas. Aquí tiene usted — nos dice — la obra social realizada por el Instituto Nacional de Previsión.

Antes de cerrar la información, el General hace un elogio de cuantos colaboran en este Instituto.

— Suya es la obra — añade —. Yo sólo soy entusiasta espectador de ella.

Al dar por finalizada esta interesante interviú sobre la previsión en España, damos las más expresivas gracias a nuestro interlocutor por haber puesto a nuestra disposición cuantos datos nos hicieron falta para cumplir este cometido.”

Crónica del Instituto.

Acuerdos del Consejo de Patronato.

El Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, en sesión celebrada el día 20 de julio, bajo la presidencia del General Marvá, tomó, entre otros acuerdos, dos encaminados a fomentar la costumbre social de la aportación voluntaria obrera en los Seguros sociales.

Para ello establece recompensas en metálico para los asalariados que con mayor asiduidad y esfuerzo hagan dichas aportaciones, y además, por este año, concederá bolsas de viaje para diez obreros que visiten la Exposición de Barcelona y otras diez para que visiten la de Sevilla. Estos obreros serán elegidos entre los que hayan hecho aportaciones voluntarias.

En la misma sesión, el Consejo aprobó el Reglamento para el Seguro de maternidad y las normas para su implantación, y concedió la medalla de la Previsión al Patronato de Homenajes a la Vejez en Navarra y al Dr. Oller, Director del Instituto de Reeduación Profesional de Inválidos del Trabajo.

El Premio Maluquer para obreros previsores.

En la conmemoración del VIII aniversario de la implantación del Régimen legal del Retiro obrero obligatorio, el Instituto Nacional de Previsión instituyó el "Premio Maluquer", para obreros previsores, que por este año se adjudicará con arreglo a las normas que se expresan a continuación:

1.ª Podrán solicitarlo, hasta el 1.º de enero de 1930, los asalariados que reúnan las condiciones siguientes:

a) Haber practicado con asiduidad aportaciones voluntarias en el Régimen de libertad subsidiada, o en el Régimen legal de Retiro obrero obligatorio, ya por el sistema de mejoras, ya por imposiciones en la libreta reglamentaria de capitalización;

b) Demostrar que se ha hecho un esfuerzo económico extraordinario, mediante la relación de sus haberes y las cargas familiares.

2.ª Los premios serán 50, y no podrá exceder cada uno del 50

por 100 del importe total de las aportaciones voluntarias, hasta el límite máximo de 200 pesetas por premiado.

3.ª Las solicitudes para este premio deberán formularse al Instituto, o a cualquiera de sus Cajas colaboradoras, hasta el 31 de diciembre del corriente año, en los impresos que se facilitarán en las Oficinas de dichas entidades. Los premios se adjudicarán el 27 de febrero de 1930, XXII aniversario de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Previsión.

Además de estos premios acordados por el Instituto Nacional de Previsión, han anunciado ya la concesión de premios análogos para los obreros previsores la casi totalidad de las Cajas colaboradoras del mismo Instituto.

El Instituto en la Exposición de Barcelona. Hasta mediados de septiembre, el número total de visitantes a la instalación del Instituto ha sido de 54.000, atendidos en las explicaciones de dicha Sección, instalada en el Pabellón del Estado, por los elementos afectos a la misma. Están servidas las publicaciones solicitadas, mediante papeletas escritas, por visitantes corporativos e individuales de España y del Extranjero, siendo las más instadas las siguientes: *Qué es el Instituto Nacional de Previsión, Seguro de maternidad, Paro forzoso, Reglamento general del Retiro obrero, Compilación de disposiciones legislativas de Previsión, Curso de Seguro obrero de Igualada, El Retiro obrero y la Agricultura, Una campaña en pro del Seguro y de la Previsión popular, Jurisdicción de los Patronatos de Previsión y Tarifas de Seguro infantil.*

Los balances de las Cajas colaboradoras. En el tercer trimestre del año en curso, y según lo dispuesto en el Reglamento de Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, se han constituido las Comisiones revisoras de los balances técnicos, en relación con el balance técnico quinquenal del Instituto, de las Cajas colaboradoras de Aragón, Valencia, Castilla la Nueva, Guipúzcoa, Vizcaya, Navarra, Alava, León, Asturias y Castilla la Vieja, habiendo emitido los correspondientes informes, de los que tomamos uno al azar, por ser análogos los restantes. He aquí las conclusiones:

“Que el balance y sus anexos, presentado a esta Comisión, refleja fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la contabilidad de la Caja;

Que existe una rigurosa exactitud entre las cantidades recaudadas

y las consignadas en registros y cuentas individuales, según se ha comprobado en varias operaciones elegidas al azar;

Que, examinadas de igual forma las liquidaciones practicadas en diversas cuentas individuales y comparadas con las que figuran en los "estados de reaseguro", no se ha encontrado omisión ni discrepancia alguna. Asimismo se ha comprobado que los cálculos relativos a declaración de pensiones y dotes infantiles se han efectuado con sujeción a las tarifas en vigor, y por lo que se refiere a la distribución de bonificaciones del Estado, la Caja ha observado las disposiciones oficiales que regulan dicha aplicación; y, por último,

Que son perfectamente efectivas las partidas que constituyen el activo disponible y el realizable, estando debidamente valorado y ajustado, en cuanto a la clase y proporcionalidad de las inversiones, a lo dispuesto en el art. 56 y siguientes del Reglamento general de 21 de enero de 1921.

En consideración a todo lo expuesto, la Comisión revisora se complace en consignar:

Primero. Que las reservas matemáticas para las pensiones, dotes y capitales reservados correspondientes a los regímenes obligatorios, mejoras y libertad subsidiada, han sido calculados según las normas técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Previsión, y que, tanto aquéllos como las restantes cuentas que constituyen el pasivo, responden rigurosamente a las obligaciones contraídas por la Caja Asturiana de Previsión Social;

Segundo. Que el activo del balance examinado es perfectamente efectivo y se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a clase, tipo de interés y proporcionalidad de las inversiones, estando estimadas en su verdadero y justo valor; y

Tercero. Como resultado del examen y estudio de este balance, la Comisión revisora se congratula en señalar que la gestión realizada pone de relieve el celo y competencia con que el Director y personal a sus órdenes secundan las iniciativas del Consejo directivo."

Con D. Juan Pagés y Pagés, Administrador de la Caja General de Pensiones del Instituto Nacional de Previsión, han integrado las Comisiones revisoras:

Aragón.—D. Francisco Blesa Comín, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, y D. Adolfo Usón Gracia, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda.

Valencia.—D. Ignacio Villalonga Villalba, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación; D. Vicente Lassala Miquel, Presidente de la Cámara Oficial Agrícola, y D. Federico Aigües Ponce, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad, en representación del Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda.

Castilla la Nueva.—D. Bruno Marín Marín, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo, y D. Juan Herrera Jiménez, Te-

sorero-contador de la Delegación de Hacienda, en funciones de Jefe de Contabilidad.

Guipúzcoa.—D. Vicente Loidi, Presidente de la Cámara de Comercio; D. Román Lizariturry, Presidente en funciones de la Cámara de Industrias; D. Gregorio Aramburu, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda; D. José Perea, Secretario de la Cámara de Comercio, y D. Gregorio González de Luso, Secretario de la Cámara de Industrias.

Vizcaya.—D. Valeriano Balzola Echevarría, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación; D. Edmundo González Burset, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, y D. Justo Tutor Rodero, representante de la Sociedad de Socorros Mutuos "Santa Bárbara".

Navarra.—D. Antonio Doria y Doria, Presidente de la Cámara de Comercio, y D. Alejandro de León Aldaz, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda.

Alava.—D. Ramón de Azpiazu, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, y D. José Molina, Jefe de Contabilidad de la Delegación especial de Hacienda.

León.—D. Máximo González Puente, Vicepresidente de la Cámara de Comercio e Industria, en funciones de Presidente; D. Ramón del Riego y Jove, Presidente de la Cámara Agrícola, y D. Manuel Álvarez Rodríguez, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda.

Asturias.—D. Rogelio Jove Canellas, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, y D. Moisés Iglesias Arza, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda.

Castilla la Vieja.—D. Pascual Moliner Escudero, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos; D. Angel Remacha y Cadena, Presidente de la Cámara Agrícola; D. Ricardo Díaz Oynelos, Presidente de la Cámara de la Propiedad urbana, y D. Pedro Jiménez González, Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda.

Bolsas de viaje para obreros afiliados.

EN la Asamblea del Instituto y sus Cajas colaboradoras celebrada en Barcelona del 19 al 2 del último mes de junio se presentó, y aprobó entusiastamente, la idea de facilitar la asistencia de obreros a las Exposiciones de Barcelona y de Sevilla. Los Consejos del Instituto y de las Cajas ratificaron este acuerdo, creando buen número de *bolsas de viaje*, y el 24 de julio—octavo aniversario de la implantación del Régimen legal de Retiro obrero obligatorio—se anunció la realización de tal iniciativa como uno de los medios por los cuales se quiere premiar a los obreros y empleados que hacen aportaciones voluntarias en el Régimen legal de Previsión, ya sea en Libertad subsidiada, ya en el Retiro obrero obligatorio.

Son 92 los obreros—que bien pueden ser llamados “previsores”—que han merecido tal distinción. Y para que ésta les sea de la mayor utilidad posible, el Instituto, con la ayuda de las Cajas colaboradoras y con la especial cooperación de la de Cataluña y Baleares, ha procurado organizar la expedición, proporcionando a los pensionados las facilidades que ha creído más necesarias. El Instituto hace constar con agradecimiento que esta expedición es acogida con eficaz simpatía por la Dirección y Comité de la Exposición de Barcelona.

De todo ello se formarán idea con las notas que siguen, y que al mismo tiempo les servirán de instrucciones que les puedan guiar durante su estancia en Barcelona:

Organización.

1. Los expedicionarios se distribuirán en grupos.
2. La Comisión gestora designará un jefe en cada grupo, que se relacionará con la misma Comisión y con los técnicos que hayan de explicarles las instalaciones.
3. Los expedicionarios irán provistos de:
 - a) Un plano y guía de la ciudad;
 - b) Un plano de la Exposición;
 - c) Una libreta para el Diario de Viaje.
4. Al llegar a Barcelona se les entregará la entrada para la Exposición.

5. El Instituto Nacional de Previsión concede a los expedicionarios la insignia de ojal que puede corresponderles de dicho Instituto, que les servirá, durante la expedición, de distintivo, y siempre de distinción honorífica en el Régimen legal de Previsión.

Comisión gestora.

6. Para la organización de esta visita a la Exposición de Barcelona, que, por acuerdo del Consejo de Patronato de 20 de julio último, se realiza bajo el especial patrocinio del Sr. Presidente del Instituto, General Marvá, ésta ha designado una Comisión, compuesta: del Excmo. Sr. D. José Maluquer, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión; del Subdirector de la Caja catalana, D. José María Boix, y del Sr. Inspector regional del Régimen en Cataluña y Baleares, D. Juan Mon.

Esta Comisión se relacionará con el Sr. Presidente de la Caja de Ahorros y Previsión de Cataluña y Baleares para cuanto ésta quiera participar en la atención y obsequios a los expedicionarios.

7. La Comisión gestora tiene su Oficina en Barcelona, calle Junqueras, 2, junto a la Vía Layetana.

La correspondencia deberá dirigirse a D. José Maluquer, Instituto Nacional de Previsión, Junqueras, 2, Barcelona.

Alojamientos.

8. La Comisión gestora ha cuidado de que estén prevenidos los hospedajes por cuenta de los expedicionarios que no hayan preferido procurárselos particularmente.

Cada uno de éstos recibirá una tarjeta, en la que constará el domicilio de su alojamiento y el coste del mismo.

Recepción.

9. Es preciso que las Cajas avisen a la Comisión gestora el día y hora de la llegada a Barcelona de sus pensionados y la estación de llegada, para poderles esperar y conducirlos a sus alojamientos. En el caso de que pasen por Madrid, el Instituto agradecerá que le avisen la hora de llegada y el tren en que piensan ir a Barcelona.

10. Todos los expedicionarios han de estar en Barcelona el día 21, por la noche.

Permanecerán en Barcelona desde esa noche hasta la mañana del 30, en que saldrán para volver a sus casas.

PROGRAMA

Día 22.

Por la mañana, a las 9,30: Reunión de los expedicionarios en la calle de Junqueras, núm. 2, para dar un paseo en autocar y que puedan formarse una idea de conjunto de la ciudad y de la Exposición.

A las 12: Visita al Palacio del Estado y a la instalación del Instituto Nacional de Previsión y Cajas colaboradoras, en donde podrán saludar al Sr. General Marvá, Presidente de dicho Instituto.

A la 1: Serán llevados en autocar los expedicionarios a la plaza de Cataluña.

Por la tarde, a las 3,45: Todos los expedicionarios deberán estar en la Exposición, en la puerta de la Plaza de España, para visitar el Palacio del Vestido, el Palacio de las Diputaciones y el Palacio de Proyecciones.

Día 23.

Por la mañana, a las 9,30: En Junqueras, 2, para ir en autocar a la Exposición a visitar el Palacio Nacional y el Pabellón de Yugo-eslavía.

A la 1: Han de estar todos en el sitio que les indiquen los jefes de grupo para tomar otra vez el autocar, que les dejará en la plaza de Cataluña.

Por la tarde, a las 3,45: Deberán estar los expedicionarios en la Exposición, en la puerta de la Plaza de España, para visitar el Palacio de la Metalurgia, Electricidad y Fuerza motriz y sus dos pabellones complementarios.

Día 24.

Por la mañana, a las 9,30: En Junqueras, 2, para ir a la Exposición y visitar, todos conjuntamente, el Palacio de Comunicaciones y Transportes y el de las Artes textiles; al terminar estas visitas les llevará el autocar a la plaza de Cataluña.

Por la tarde, a las 3,45: Deberán estar todos en la puerta principal de la Exposición (Plaza de España) para visitar conjuntamente el Pabellón de Beneficencia, el Palacio de la Agricultura y el Palacio de Artes gráficas.

Día 25.

Por la mañana, a las 9,30: En Junqueras, 2, para ir en autocar a

visitar el Politécnico Hispanoamericano, llamado Universidad Industrial.

Por la tarde, a las 3,45: Deberán estar todos en la Avenida de la Reina Cristina, dentro de la Exposición, junto al Palacio de la Metalurgia, para ir a visitar conjuntamente los Palacios Victoria Eugenia y Alfonso XIII y el Pabellón de Alemania. Terminadas estas visitas, cada uno podrá hacer las de su predilección.

Día 26.

Por la mañana, a las 10: Reunión de los expedicionarios en el muelle (debajo de la estatua de Colón, al terminar las Ramblas) para hacer la visita del puerto en un vaporcito.

Por la tarde, a las 3,45: Todos los expedicionarios deberán estar en la estación del funicular (Marqués del Duero) para visitar los Pabellones de Suecia, Italia, Noruega, Rumania, Bélgica, Dinamarca, Hungría y Francia.

Día 27.

Por la mañana, a las 9,30: En Junqueras, 2, para ir en autocar a visitar algunos barrios de casas baratas y ultrabaras. En el mismo autocar regresarán a la plaza de Cataluña.

Por la tarde: Visita al Pueblo Español, con las entradas que les facilitará la Comisión gestora.

Día 28.

Por la mañana, a las 9,30: Visitas que organice la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, en obsequio a los expedicionarios. Reunión en Junqueras, 2.

Por la tarde: Visita al Pabellón de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, organizada por la misma Caja.

Por la noche, a las 7: Sesión de cinematógrafo social en el Instituto de Servicios Sociales, en el mismo Pabellón.

Día 29.

Por la mañana, a las 10: En Junqueras, 2, para ir en autocar a visitar el Palacio de la Química, el Pabellón de la Ciudad de Barcelona, las instalaciones de Instrucción pública y el Pabellón Meridional.

Por la tarde, a las 5,30: Reunión en la plaza de San Jaime, en la puerta del Ayuntamiento, para visitar su edificio, y después el de la Diputación.

Ultimamente despedida en el Salón de San Jorge, de la Diputación provincial, con asistencia del Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión y Autoridades.

Obreros previsores premiados con bolsas de viaje para visitar la Exposición de Barcelona.

Instituto.

1. D. José de Furundarena y Pérez.—Tornero.—Madrid.
2. D. Eduardo Teljeiro López.—Ajustador.—Madrid.
3. D. Antonio Serrano Sebastián.—Electricista.—Madrid.
4. D. Luis Ramos de Paz.—Herrero.—Madrid.
5. D. Manuel Corral y Francos.—Laminador.—Madrid.
6. D. Luis Abella Sotillos.—Impresor.—Madrid.
7. D. Manuel Cassáu de Cala.—Tipógrafo.—Madrid.
8. D. Francisco Irueste Pastor.—Calderero.—Madrid.
9. D. Antonio Puerta García.—Electricista.—Madrid.
10. D.^a Jacinta Ascensión Domingo García.—Enfermera.—Madrid.
11. D. Francisco Cortés Gil.—Carpintero.—Madrid.

Cajas colaboradoras.

ALAVA

12. D. Idefonso Pérez Villarreal.—Ajustador mecánico.
13. D. Telesforo Galarraga Munain.—Cerrajero.

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

14. D. Enrique Mármol Rodrigo.—Pintor.—Sevilla.
15. D. Manuel Vaca Molina.—Veterinario.—Sevilla.
16. D. Tiburcio Morales Cañizares.—Ferrovionario.—Sevilla.
17. D. José Castillejo Jiménez.—Cerrajero.—Sevilla.
18. D. Enrique Pedro Lucero.—Mecánico.—Sevilla.
19. D. Juan Vázquez Aguilar.—Electricista.—Cádiz.
20. D. José Rodríguez Montesinos.—Camarero.—Cádiz.
21. D. Antonio Iglesia Parra.—Viticultor.—Cádiz.
22. D. Joaquín Moreno Sánchez.—Tonelero.—Cádiz.
23. D. José de los Ríos Sañudo.—Tipógrafo.—Cádiz.
24. D. Florentino Pindado Arroyo.—Mecánico.—Huelva.
25. D. Ignacio González de Mendoza.—Electricista.—Huelva.
26. D. Rafael Ruiz Manzano.—Modelista.—Huelva.
27. D. Antonio Moya Manzano.—Empleado.—Huelva.

28. D. José Cámara Vázquez.—Mecánico.—Córdoba.
29. D. Rafael Gutiérrez Antúnez.—Mecánico.—Córdoba.

ANDALUCÍA ORIENTAL

30. D. Miguel Romo Rodríguez.—Maestro nacional.
31. D. José Marín Moreno.—Cochero.

ARAGÓN

32. D. Eufemio García Jiménez.—Escribiente.
33. D. Pablo Sanz Soria.—Empleado.
34. D. Manuel Sanz Monreal.—Labrador.
35. D. Eleuterio Pérez Borobia.—Electricista.
36. D. Dionisio Martón Baile.—Obrero de transportes.
37. D. Mariano Peña Ornaque.—Obrero constructor.

ASTURIAS

38. D. José Velasco Corbacho.—Auxiliar de farmacia.
39. D. Aurelio Soriano Prieto.—Gasista.
40. D. Manuel González Sánchez.—Electricista.
41. D. Avelino Montes Rodríguez.—Minero.
42. D. Manuel Suárez Diego.—Minero.
43. D. Francisco Sánchez Ruiz.—Minero.
44. D. Francisco Sánchez Díaz.—Minero.
45. D. Severino Calleja González.—Minero.
46. D. Fernando Fanjul Alvarez.—Gasista.
47. D. Enrique Cano Paredes.—Gasista.

CANARIAS

48. D. José Filpes Padilla.—Obrero de la carga.
49. D. José Doriste González.—Carpintero.

CASTILLA LA NUEVA

50. D. Amadeo Roig Santaolaria.—Mecánico ajustador.
51. D. Francisco García Rodríguez.—Empleado.

CASTILLA LA VIEJA

52. D. Valentín Valdemoro.—Secretario de Ayuntamiento.
53. D. Pascual Zorzano.—Hojalatero.

GALICIA

54. D. Teodoro Gradín.—Electricista.
55. D. Manuel Villaverde Nieto.—Curtidor.

56. D. Anacleto Varela.—Albafil.
57. D. José Taboas Cardama.—Carpintero naval.

GUIPÚZCOA

58. D. Graciano Ormaechea Paguagua.—Armero.
59. D. Ignacio Rementería Ugalde.—Ajustador.
60. D. Eustaquio Santamaría Goicoechea.—Chocolatero.
61. D. Estanislao Lasheras Martínez.—Tintorero.

MURCIA

62. D. Pedro Muñoz Cuartero.—Escribiente.

NAVARRA

63. D. Bienvenido Cilveti Urquía.—Empleado.
64. D.^a Natividad Ayúcar Metauten.—Guarnecedora.
65. D. Alejo López Sanz.—Mecánico.
66. D. Pablo Goñi.—Tejedor.

SALAMANCA

67. D. Luis Arribas Borrego.—Electricista.—Salamanca.
68. D. Fortunado Camarzana.—Metalúrgico.—Zamora.
69. D. Casimiro Hernández Ortega.—Agricultor.—Avila.

SANTANDER

70. D. Eusebio Hernández Platón.—Mecánico.
71. D. Felipe Martín Ruiz.—Ajustador.
72. D. Agustín Cayón Fernández.—Ajustador.
73. D. Ricardo Reguero García.—Ajustador.

VALENCIA

74. D. Vicente Serer Ferrer.—Broncista.—Valencia.
75. D. Remigio Villanueva Cervera.—Impresor.—Valencia.
76. D. Manuel Soler Soria.—Impresor.—Valencia.
77. D. Enrique Sancho Soler.—Empleado.—Játiva (Valencia).
78. D. Rafael Laliga Pérez.—Tejedor.—Alcoy (Alicante).
79. D. Santiago Pérez Laliga.—Tejedor.—Alcoy (Alicante).

VALLADOLID

80. D. Moisés Marcos Salvi.—Fogonero.
81. D. Gabino Corado Prieto.—Tipógrafo.
82. D. Fernando Hernanz Poliz.—Viticultor.

VIZCAYA

83. D. Julián Rodríguez Gil.—Tornero.
84. D. Victoriano Tercella Olano.—Ajustador.
85. D. Antonio Malaina Garcés.—Electricista.
86. D. Serafín Llorente Martínez.—Ajustador.
87. D. Jacinto Molinuevo Mendivil.—Ajustador.
88. D. Agustín Martínez Cestafe.—Electricista.
89. D. Julián Larrinaga Barrenechea.—Mecánico.
90. D. Mariano Hernández Manuel.—Fundidor.
91. D. Justo Tutor y Rodero.
92. D. Antonio Alvarez Barandiarán.—Minero.

PRIMER GRUPO

Hospedados en el Hotel Madrid, Boquería, 29.

Jefe del grupo: *D. Andrés Gana Maceira.*

- D. José de Furundarena y Pérez.—Instituto Nacional de Previsión.
- D. Eduardo Teijeiro López.—Idem.
- D. Antonio Serrano Sebastián.—Idem.
- D. Luis Ramos de Paz.—Idem.
- D. Manuel Corral y Francos.—Idem.
- D. Luis Abella Sotillos.—Idem.
- D. Manuel Cassán de Cala.—Idem.
- D. Francisco Irueste Pastor.—Idem.
- D. Antonio Puerta García.—Idem.
- D. Francisco Cortés Gil.—Idem.
- D. Enrique Mármol Rodrigo.—Caja de Andalucía Occidental.
- D. Manuel Vaca Molino.—Idem.
- D. Tiburcio Morales Cañizares.—Idem.
- D. José Castillo Jiménez.—Idem.
- D. Enrique Pedro Lucero.—Idem.
- D. Juan Vázquez Aguilar.—Idem.
- D. José Rodríguez Montesinos.—Idem.
- D. Antonio Iglesia Parra.—Idem.
- D. Joaquín Moreno Sánchez.—Idem.
- D. José de los Ríos Sañudo.—Idem.
- D. Florentino Pindado Arroyo.—Idem.
- D. Ignacio González de Mendoza.—Idem.
- D. Rafael Ruiz Manzano.—Idem.
- D. Antonio Moya Manzano.—Idem.
- D. José Cámara Vázquez.—Idem.
- D. Rafael Gutiérrez Antúnez.—Idem.

- D. Teodoro Grandín.—Caja colaboradora de Galicia.
- D. Anacleto Varela.—Idem.
- D. José Taboas Cardama.—Idem.

SEGUNDO GRUPO

Hospedados en el Hotel Paris, Cardenal Casañas, 4.

Jefe del grupo: *D. Antonio Cassany Esturi.*

- D. Luis Arribas Borrego.—Caja de Salamanca, Avila y Zamora.
- D. Fortunato Camarzana.—Idem.
- D. Casimiro Hernández Ortega.—Idem.
- D. Moisés Marcos Salve.—Caja de Valladolid-Palencia.
- D. Gabino Corado Prieto.—Idem.
- D. Fernando Hernanz Poliz.—Idem.

TERCER GRUPO

Hospedados en el Hotel Nuevo Universal, Boqueria, 28.

Jefe del grupo: *D. Santiago Maluquer y Maluquer.*

- D. Julián Rodríguez Gil.—Caja de Vizcaya.
- D. Victoriano Tercella Olano.—Idem.
- D. Antonio Malaina Garcés.—Idem.
- D. Serafin Llorente Martínez.—Idem.
- D. Jacinto Molinuevo Mendibil.—Idem.
- D. Agustín Martínez Cestafe.—Idem.
- D. Julián Larrinaga Barrenechea.—Idem.
- D. Mariano Hernández Manuel.—Idem.
- D. Justo Tutor y Rodero.—Idem.
- D. Antonio Alvarez Barandiarán.—Idem.

CUARTO GRUPO

Hospedados en el Hotel Europa, Boqueria, 12.

Jefe del grupo: *Sr. Ortega.*

- D. Juan Antonio Suárez.—Caja de Asturias.
- D. José Velasco Corbacho.—Idem.
- D. Aurelio Soriano Prieto.—Idem.
- D. Manuel González Sánchez.—Idem.

- D. Avelino Montes Rodríguez.—Caja de Asturias.
- D. Manuel Suárez Diego.—Idem.
- D. Francisco Sánchez Ruiz.—Idem.
- D. Francisco Sánchez Díaz.—Idem.
- D. Severino Calleja González.—Idem.
- D. Fernando Fanjul Alvarez.—Idem.
- D. Enrique Cano Paredes.—Idem.
- D. Pedro Muñoz Cuartero.—Caja de Murcia-Albacete.
- D. Vicente Serer Ferrer.—Caja de Valencia.
- D. Remigio Villanueva Cervera.—Idem.
- D. Rafael Laliga Pérez.—Idem.
- D. Santiago Pérez Laliga.—Idem.
- D. Miguel Romo Rodríguez.—Caja de Andalucía Oriental.
- D. José Marín Moreno.—Idem.
- D. José Filpes Padilla.—Caja de Canarias.
- D. José Doreste González.—Idem.

QUINTO GRUPO

Hospedados en el Hotel San Agustín, Plaza Igualdad, 3.

Jefe del grupo: *D. Isidoro Achón Gallifa.*

- D. Manuel Sanz Monreal.—Caja de Aragón.
- D. Mariano Peña Ornaque.—Idem.
- D. Valentín Valdemoro.—Caja de Castilla la Vieja.
- D. Pascual Zorzano.—Idem.
- D. Graciano Ormaechea Paguagua.—Caja de Guipúzcoa.
- D. Serafin Martín Benito.—Idem.
- D. Eustaquio Santamaría Goicoechea.—Idem.
- D. Estanislao Lasheras Martínez.—Idem.
- D. Eusebio Hernández Platón.—Caja de Santander.
- D. Felipe Martín Ruiz.—Idem.
- D. Agustín Cayón Fernández.—Idem.
- D. Ricardo Reguero García.—Idem.

SEXTO GRUPO

Hospederías particulares.

Jefe del grupo: *D. José Palanqués García.*

- D.^a Jacinta Ascensión Domingo García.—Instituto Nacional de Previsión.
- D. Ildefonso Pérez Villarreal.—Caja de Alava.

- D. Telesforo Galarraga, Munain.—Caja de Alava.
- D. Eufemio García Jiménez.—Caja de Aragón.
- D. Pablo Sanz Soria.—Idem.
- D. Eleuterio Pérez Borobia.—Idem.
- D. Dionisio Martón Baile.—Idem.
- D. Amadeo Roig Santaolalia.—Caja de Castilla la Nueva.
- D. Francisco García Rodríguez.—Idem.
- D. Manuel Villaverde Nieto.—Caja de Galicia.
- D.^a Natividad Ayúcar Metauten.—Caja de Navarra.
- D. Alejo López Sanz.—Idem.
- D. Pablo Gofí.—Idem.
- D. Manuel Soler Soria.—Caja de Valencia.
- D. Enrique Sancho Soler.—Idem.
- D. Bienvenido Cilveti Urquía.—Caja de Navarra.—Hotel Moderno.

Información española.

Pedagogía de la Previsión. El día 28 de septiembre, el Subdirector del Instituto y Profesor de la asignatura de Previsión y Seguros sociales en la Escuela Social del Ministerio de Trabajo, D. Alvaro López Núñez, dió una conferencia en el Curso de Apicultura organizado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en la Escuela Nacional de Apicultura de Miraflores de la Sierra.

Este Curso, al que asisten 25 maestros, seleccionados por el Ministerio entre los que más se han distinguido por sus obras sociales en la Escuela, está dirigido por el eminente apicultor y sociólogo Doctor D. Narciso de Lifián y Heredia, que es, como se sabe, Director de aquella Escuela Nacional de Apicultura, y en él los alumnos adquieren la instrucción teórico-práctica necesaria para poder después organizar en sus establecimientos los Cotos apícolas y divulgar la enseñanza de esta importante rama de las industrias agrícolas en sus pueblos. Para ello, además de las enseñanzas doctrinales que reciben de un especialista de la competencia del Sr. Lifián, practican operaciones manuales en el Laboratorio y talleres de la mencionada Escuela, todo ello con gran provecho para la enseñanza nacional.

El Sr. López Núñez explicó su lección sobre "Pedagogía de la Previsión", exponiendo las diversas doctrinas que en orden a esta materia se han sustentado en el campo de la ciencia de la educación, desde los naturalistas de la escuela roussoniana, enemigos de toda enseñanza que mire a lo futuro, hasta los que piensan ser la escuela el taller de aprendizaje de la vida, donde los niños han de prepararse para ser hombres. Sostuvo como doctrina más conveniente la de un moderado eclecticismo, que, respetando la puerilidad del alumno, le disponga para las luchas de la vida social, desarrollando en él las propias fuerzas individuales, a fin de abroquelarle en su día, cuando llegue a la edad social, contra los riesgos inevitables de la existencia humana.

Expuso después las diversas instituciones sociales de la Previsión, especialmente la Mutualidad, los Cotos escolares y los Homenajes a la Vejez.

El Sr. López Núñez examinó a continuación detenidamente los trabajos de los alumnos, quedando muy satisfecho de ellos y felicitando

muy merecidamente a los dignos maestros que allí trabajan y a su insigne Director.

Conmemoración del Retiro obrero en Canet de Mar. En una reunión celebrada en la Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez, en Canet de Mar, por representantes del Laboratorio popular del Instituto Nacional de Previsión y de Centros culturales de dicha villa, asistiendo sus Autoridades, acordóse expresar la complacencia de los reunidos por los siguientes avances del derecho social español:

1.º Acuerdó del Consejo de Patronato, presidido por el General Marvá, instituyendo el premio Maluquer para estimular la cotización voluntaria obrera complementaria mientras no llega, en momento oportuno, a ser obligatoria.

2.º Comienzo, con este acuerdo y con otros anunciados por Cajas colaboradoras del Instituto, en diversas regiones de Previsión, de las aspiraciones populares expresadas en el Curso de Canet de Mar sobre el sistema de mejoras voluntarias del Retiro obligatorio, de una protección del Estado, sus instituciones, patronos y acción social, que impulse y facilite la colaboración obrera, a fin de generalizar la pensión de 1.000 pesetas, edad de retiro de sesenta años y capital-herencia de 5.000 pesetas, si el obrero fallece antes, a que se ha llegado en algunos centros de trabajo con la aplicación completa del régimen español de Retiro obrero.

3.º La afirmación técnica internacional en Bruselas, donde estaban representadas entidades centenarias, cuya organización técnica ha permitido mantener su solvencia mediante las reservas matemáticamente calculadas y el espíritu progresivo del Seguro a través de mudanzas de regímenes políticos, administrativos y de leyes.

4.º El proyecto español allí expuesto, y bien acogido, de procurar que lleguen a ser Actuarios de Seguro popular uno o dos obreros con aptitud para estudios matemáticos, contribuyendo a una actuación social insuperable.

5.º Las construcciones sociales del Instituto Nacional y sus Cajas colaboradoras en diversas regiones de Previsión como aplicación de fondos de Retiro obrero para mejorar la vivienda y salubridad de nuestro país, expuestas en todos los Centros culturales de Canet durante el Curso y por su Profesor ponente en la Caja Nacional de Retiros de Bélgica.

6.º La extensión nacional e internacional de los Homenajes a la Vejez, iniciados por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y especialmente por el Sr. Moragas, y la sistematización contributiva voluntaria en Navarra para las pensiones inmediatas de los más ancianos en estos Homenajes.

7.º La concesión, por la Diputación provincial de Barcelona, de la Biblioteca popular de Canet de Mar para la Exposición de avances del sistema de mejoras voluntarias del Retiro obligatorio en toda España.

Casas colectivas construidas por la Caja de Andalucía occidental. El día 15 de agosto se celebró en Sevilla el acto de entregar a sus beneficiarios las casas colectivas, capaces para 48 obreros, de la barriada que construye la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, en terrenos de la huerta "La Pintada".

En el acto estuvieron presentes el Cardenal Ilundain; el Alcalde, Sr. Díaz Molero, que llevaba también la representación del Gobernador civil, Sr. Mora Arenas, y el Vicepresidente de la Diputación provincial, Sr. Camacho Baños, y otras Autoridades, que fueron recibidas por el Presidente de la Caja, D. Amante Laffón; los Sres. Ollero, Bellido y otros Consejeros de la misma.

Después de bendecir las casas pronunció un discurso el Cardenal Ilundain, y a continuación se hizo la entrega de las llaves a los trabajadores afiliados al Régimen de Retiro obrero a quienes han correspondido estas viviendas.

Luego los invitados visitaron la manzana que acababa de inaugurarse y las casas en construcción. La barriada será capaz para 300 familias.

Las Mutualidades escolares en el «stand» del Instituto, en Sevilla. En el *stand* que en el patio de honor de la Plaza de España tiene establecido el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras tuvo efecto el día 27 de julio el acto de recepción de las Juntas directivas infantiles de las Mutualidades escolares sevillanas, que visitaron dichas instalaciones, en unión de los Profesores de las respectivas escuelas, coincidiendo con la terminación del curso académico y con ocasión de cumplirse el octavo aniversario de la implantación del Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Recibieron a los mutualistas el Presidente de la Caja de Seguros Sociales, D. Amante Laffón, con los Vicepresidentes, Sres. Ollero y García-Oviedo; el Secretario del Consejo directivo de dicha Caja, don Mariano Arias; el Consejero-delegado, Sr. Bellido; varios señores Consejeros y funcionarios, y el Secretario administrativo, Sr. Laffón (don Rafael).

Los escolares y sus maestros examinaron detenidamente las di-

versas manifestaciones de la instalación, que es interesantísima para cuantos se preocupan de los problemas sociales, y constituye asimismo un esfuerzo logrado para dar una expresión material, gráfica, a las complejas actividades de la vida del Instituto y sus Cajas, en la aplicación de los Seguros sociales. En el *stand* hay colecciones muy numerosas de fotografías anecdóticas del desenvolvimiento de los diversos Seguros sociales, cuadro gráficos muy expresivos con relación al Retiro obrero, Subsidio de maternidad, Obra nacional de los Homenajes a la Vejez e Inversiones sociales de aquel Seguro.

Maestros y alumnos quedaron muy complacidos de las atenciones recibidas, repartiéndose entre ellos hojas y folletos culturales.

Aplicación del régimen de mejoras por una Empresa.

En las minas de Lieres (Asturias), la Sociedad Solvay y Compañía ha establecido las siguientes bases para el retiro de su personal:

1.^a La fecha del retiro obrero está fijada en el 1.^o de abril del año siguiente al en que el obrero cumpla la edad de sesenta años.

2.^a *Obreros en servicio.*—La Sociedad garantiza a sus obreros en servicio, para la época del retiro, una pensión anual de 900 pesetas, a los obreros que tengan treinta años de servicio sin interrupción; esta pensión será aumentada o disminuída en 30 pesetas por año de servicio en más o en menos.

Para poder disfrutar de esta pensión, los obreros contribuyen a su constitución con el 1 1/2 por 100, que se descontará sobre sus salarios, cuyo importe se ingresará en la Caja Asturiana de Previsión Social, con la colaboración del Instituto Nacional de Previsión, para constituir pensión para los sesenta años, a capital reservado, y anticipación de pensión temporal a la misma edad, conforme al régimen complementario de Seguro obligatorio de vejez, con derecho, en el régimen transitorio, a la pensión de invalidez prematura.

Para el cálculo de la renta al obrero en el momento de la jubilación, la Sociedad deducirá de la cifra de pensión obtenida basándose sobre los años de servicio, como precedentemente se indica, la renta adquirida por el obrero en el citado Instituto Nacional de Previsión.

3.^a *Obreros jubilados.*—La Sociedad asegura una pensión anual de 900 pesetas a los treinta años de servicio; esta pensión será aumentada o disminuída en 30 pesetas por año de servicio, en más o en menos. El cálculo de la pensión donada por la Sociedad se hará en la misma forma que para los obreros actualmente en servicio.

4.^a *Viudas.*—A) La Sociedad garantiza a las viudas de los obreros jubilados, que lleven, por lo menos, quince años de matrimonio en el momento del fallecimiento del marido, una pensión mínima de 450 pe-

setas por año, siempre que el esposo hubiera prestado treinta años de servicio; dicha cifra sufrirá un aumento o disminución de 15 pesetas por año en más o en menos, según que el tiempo de servicio del esposo sea mayor o menor de treinta años.

Para calcular la renta a servir a la viuda, la Sociedad deducirá, de la cifra de pensión correspondiente a los años de servicio del marido, el interés al 5 por 100 del capital cobrado por la viuda proveniente de los ingresos del obrero en la constitución de pensión reservada en el Instituto Nacional de Previsión, y

B) Si un obrero antiguo muere antes del momento de ser jubilado, la Sociedad abonará una pensión a la viuda si llevan quince años de matrimonio en el momento del fallecimiento del marido. Dicha pensión se calculará como sigue: La viuda anciana, de sesenta o más años, gozará de una pensión igual a la que resulte de la aplicación del párrafo A) ya citado, disminuída en 35 pesetas por año de edad en menos de sesenta años; esta pensión no puede ser inferior a 120 pesetas.

Dos casos se pueden presentar:

Primer caso. La pensión inicial concedida a la viuda es superior al minimum indicado en el párrafo anterior.

Esta pensión inicial será aumentada cada año en la cantidad de 35 pesetas, hasta que la viuda haya alcanzado la edad de sesenta años, a partir de cuya edad se beneficiará con arreglo a la aplicación normal de las disposiciones del párrafo A).

Segundo caso. Que la pensión inicial de la viuda fuera menor que el minimum acordado.

Esta pensión seguirá invariable hasta el momento en que la cláusula restrictiva aplicada a las viudas ancianas de menos de sesenta años (reducción de 35 pesetas por año) sobrepase la pensión inferior al minimum fijado. A partir de este momento, la pensión sufrirá los aumentos indicados en el primer caso.

5.^a *Vigilantes*.—Las mismas disposiciones que para los obreros, salvo que la cifra de pensión de los vigilantes se compondrá reuniendo o sumando a la correspondiente a los años de servicio como obrero tantas veces 45 pesetas como años de servicio en el cargo de vigilante.

6.^a *Viudas de vigilantes*.—Las mismas disposiciones que para las viudas de los obreros, a diferencia que la cantidad de 450 pesetas a los treinta años de servicio del marido, fijada para las viudas de los obreros, será reemplazada en los cálculos por la mitad de la pensión en que hubiera sido beneficiado el marido como vigilante.

7.^a Los casos especiales o dudosos serán sometidos al estudio y resolución de la Gerencia de esta Sociedad (incapacidad de trabajo, niños de corta edad, etc.).

Jubilaciones anticipadas.

8.ª Las jubilaciones de obreros a la edad de cincuenta y cinco años o más serán calculadas como si hubieran sido jubilados a la edad de sesenta años.

9.ª Las jubilaciones de obreros que tengan cincuenta a cincuenta y cinco años, si llevasen, por lo menos, diez años de servicio, y los obreros de menos de cincuenta años, si éstos tienen, por lo menos, veinticinco años de servicio para la fecha en que causen baja, serán calculadas sobre la base de años efectivos de servicio real.

10. Los obreros de cincuenta a cincuenta y cinco años de edad que lleven menos de diez años de servicio, como los de menos de cincuenta años, a excepción de que lleven, por lo menos, veinticinco años de servicio, serán licenciados. Recibirán una indemnización, al marchar, representando tantos meses al último salario entero como años de servicio, sin que esta indemnización pueda exceder de seis meses.

Queda bien entendido que las disposiciones precedentes del párrafo 10 no excluyen el examen de ciertos casos excepcionales, que podrán sernos señalados. Eventualmente, un Seguro supletorio podrá ser concedido provisionalmente.

Propaganda de los Seguros sociales.

De acuerdo con la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, se han celebrado, en los días 17 a 20 de agosto, actos públicos en Puerto de Gandía y Cocentaina, en los que tomaron parte el Sr. Sanchís, Vocal obrero de aquella región en la Comisión Asesora Patronal y Obrera, y el Adjunto de la misma Sr. Vigil. Además, éste dió conferencias en Onteniente y Villajoyosa.

A estos actos acudió mucha concurrencia, que mostró su adhesión a los organismos del Seguro obrero, central y regionales, y a cuanto se expuso por dichos señores respecto al Retiro obrero y Seguro de maternidad.

*
**

El Sr. Vigil dió otra conferencia, el día 22 del mismo mes, en Villarrobledo (Albacete), siendo escuchado por enorme concurrencia de obreros, aún no afiliados al Régimen, que se proponen ayudar a la Caja de Previsión Social Murciana-Albacetense a que en dicho pueblo se cumpla el Régimen del Seguro obligatorio de vejez.

Asistieron a este acto bastantes patronos, que reconocieron que un deber de conciencia, más que la ley, les obligaba a contribuir a la constitución de pensiones para la invalidez obrera, ante los razonamientos.

hechos por el conferenciante, conforme al sistema técnico adoptado por el Instituto Nacional de Previsión y Cajas colaboradoras, como el más solvente y económico de los fines sociales del Seguro obrero.

Homenajes a la Vejez.

En Navarra.

El Patronato del Homenaje a la Vejez en Navarra ha laborado con tenacidad y eficacia ejemplares para el mayor éxito de esta institución, consiguiendo la cooperación de todos los Ayuntamientos de la provincia y la de importantes núcleos sociales. En Navarra se han puesto los cimientos para coronar esta obra de amor y protección a los ancianos desvalidos, interesando principalmente a los Municipios, que consiguieron la cantidad de 20 céntimos por habitante en sus presupuestos, con la que se reunirán anualmente las sumas necesarias para hacer frente al desarrollo del Homenaje, constituyendo pensiones a todos los ancianos necesitados, de ambos sexos. Es propósito del Patronato el publicar una Memoria de su actuación, la que contendrá todas las iniciativas y trabajos de interés realizados para llevar a buen fin la labor proyectada, y sólo hemos de recoger en estas páginas los datos demostrativos de la importancia que revistieron este año las fiestas del Homenaje.

En Pamplona, el día 29 de junio, se celebró el acto principal, en el Bosquecillo de la Taconera. Asistieron, con los miembros del Patronato y de la Caja de Ahorros de Navarra, D. Inocencio Jiménez, Vicepresidente regional del Instituto, en representación del mismo; los Gobernadores civil y militar, Sres. Pérez Roldán y Manso Miguel; el Presidente de la Audiencia, Sr. Castro; Vicepresidente de la Diputación, Sr. Borja; Delegado de Hacienda, Sr. Armendáriz; el Teniente de Alcalde Sr. Romero, con una Comisión de concejales; la Directora de la Normal, Sra. Sanz de Navaz, con una Comisión de la Escuela; el Director de la de Maestros, Sr. Amorena, con otra de la misma; el Inspector de Escuelas, Sr. García; Párroco de San Lorenzo, Sr. Celayeta; Comisiones del Cabildo catedral, de los Padres Escolapios y Hermanos Maristas y varias personalidades colaboradoras entusiastas de esta obra.

Representando a los ancianos pensionados asistieron veinticinco viejecitos, cinco por cada cabeza de partido, con los Alcaldes de las poblaciones respectivas.

Después de celebrada una Misa, inició los discursos, ante un micrófono instalado al efecto, D. Mariano Arrasate, como Presidente del Patronato, quien agradeció la presencia del Sr. Jiménez, haciendo su presentación como penalista y sociólogo; detalló su labor social en el Instituto Nacional de Previsión en relación con la protección a la

ancianidad desvalida, y elogió el que se hubiera conseguido del Gobierno millón y medio de pesetas para atender al sostenimiento de las pensiones de vejez.

Expresó la gratitud del Patronato navarro hacia el Instituto por la ayuda que al mismo viene prestando, y declaró que, gracias a ello, va a engrosarse el fondo de pensiones que otorgue Navarra en más de un 100 por 100 de lo que Navarra señale con este fin; de forma que el Instituto Nacional de Previsión ayudará con el 70 por 100 del importe de las diez primeras pensiones, con el 60 por 100 de las otras diez restantes y con el 50 por 100 de las demás.

Dió también las gracias a los Ayuntamientos de Navarra por la entusiasta acogida dispensada a la petición de ayuda que se les hizo para el sostenimiento de los viejos; a la Diputación foral por su apoyo pecuniario, y a la Prensa, por su difusión en la propaganda de esta buena obra, y expresó la situación económica del Patronato, diciendo que el año pasado, con la recaudación obtenida en la *kermesse* y las aportaciones voluntarias, se concedieron 140 pensiones, por valor de 170.000 pesetas, y que en el actual, con las 60.000 pesetas concedidas por la Diputación, con otras 60.000 de los Ayuntamientos navarros y con 30.000 más de cooperadores particulares, se podrán conceder 210 pensiones vitalicias.

Después de un inciso, motivado por el deseo de dar cuenta al auditorio del salvamento de los aviadores españoles Franco, Gallarza, Ruiz de Alda y Madariaga, que aquel día fueron encontrados en el Atlántico, terminó el Sr. Arrasate su discurso diciendo que Navarra va a la cabeza de España en la protección a la ancianidad desvalida, y, como complemento a los datos aportados, dijo que actualmente tiene el Patronato en cartera 1.000 solicitudes de ancianos mayores de setenta y cinco años, a los que, si no a todos, en gran parte, se les irá dando salida y pensión con ayuda de las entidades y particulares de Navarra.

Habló a continuación el Sr. Romero, en nombre del Alcalde de Pamplona, quien entonó un canto a la vejez, se felicitó de la participación que en la fiesta toman los niños e hizo un paralelo afortunado de lo que son y representan en la vida niños y ancianos.

Por último, ocupó la tribuna ante el micrófono el Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión, D. Inocencio Jiménez, quien comenzó diciendo que en realidad no sabía a qué había venido a Navarra.

Generalmente—añadió—, mis viajes por España son para impulsar el sentimiento de protección a la ancianidad y fomentar las fiestas de homenaje, y aquí, en Navarra, nada tengo que hacer, porque aquí todo está hecho.

Dijo que de los bondadosos elogios que de su persona han hecho los que le habían precedido en el uso de la palabra tenía que recoger uno solo, que estimaba justo: el de amigo de los viejos, y se confesó

devoto fervoroso de la ancianidad, tanto porque había tenido la dicha de venerarla como porque aspiraba también a serlo, alcanzando el patriarcado de su casa.

Además de este sentimiento de carácter íntimo—añadió—, tengo arraigado el de carácter social; porque muchas veces, por razones de mi cargo, me he asomado a la vida del obrero y he visto con dolor cómo se da de lado y, a veces, cómo se arroja, al que, con los achaques, no es útil para el trabajo.

Hizo después un bosquejo de la evolución operada en España en este sentido; citó datos relativos al progresivo impulso de las aportaciones y pensiones, y declara que pasa de un millón de pesetas lo que el Estado destina con este fin; afirmó que lo material es importante, pero más es lo espiritual, que tiende a rodear de afectos el ocaso de la vida de los ancianos, y en estos dos aspectos tributó grandes elogios a Navarra, porque su ayuda económica hasta ahora ha desenvuelto una gran obra social y ha hecho del respeto a la vejez una fiesta de homenaje brillante como pocas. Terminó diciendo que, convencido de que Navarra va a la cabeza de las instituciones de esta clase, propondrá al Instituto Nacional de Previsión, en la primera sesión que celebre, que se conceda al Patronato de Navarra la Medalla de Oro de la Institución.

★

★★

Para hacer entrega de los títulos de pensión a los ancianos residentes en Estella, el día 3 de agosto se celebró un acto de Homenaje en el Paseo de los Llanos.

Presidió el Alcalde de Estella, con el anciano centenario D. Pablo Ruiz de Alda, y ocupando lugar preferente los ancianos restantes, acompañados de los Diputados forales del distrito D. Javier Arraiza y D. Javier Martínez de Morentín; una representación del Patronato provincial, compuesta de los Sres. Armendáriz, Eleta, Larrache y Sagués; la Comisión local, formada por los Sres. Gutiérrez, Larumbe y el Arcipreste, D. Domingo Alfonso; los Concejales de Estella señores González, Garbayo, Villamor, Mendía, y Salvatierra; el Secretario, Sr. Beruete; los Párrocos de San Pedro y de San Juan, y el Comandante militar de la plaza, D. Mariano García.

Hablaron el Alcalde de Estella; el Canónigo, miembro del Patronato, D. Alejo Eleta; el Concejal Dr. Gutiérrez; el Diputado foral D. Javier Arraiza, y, en representación del Presidente del Patronato, dió fin a los discursos D. Claudio Armendáriz, quien hizo una breve historia de la labor realizada por el Patronato navarro de Homenajes a la Vejez, desde que, en el año 1923, empezó su labor, concediendo 13 pensiones, hasta este año, que acaba de conceder 210, que importan sesenta mil duros. Citó la ayuda que prestan al mismo la Diputación foral, los Ayuntamientos navarros, las entidades y particula-

res, la Caja de Ahorros navarra y el Instituto Nacional de Previsión, que recientemente le ha concedido la Medalla de Oro de la Previsión, galardón que pocas veces se concede y que no ostenta en España ninguna otra entidad similar.

En Bilbao.

Con la asistencia del Gobierno en pleno, se celebró en Bilbao, el día 22 de agosto, la fiesta del Homenaje a la Vejez en Vizcaya.

El acto se verificó en el Teatro de los Campos Eliseos, y presidieron, con el Gobierno, el Capitán general de la sexta Región; Obispo de la diócesis, D. Mateo Múgica; Presidente de la Diputación, Sr. Bilbao; Comandante de Marina, Sr. López Barril; Delegado de Hacienda, Sr. Botella; D. Francisco Moragas, Director de la Caja de Pensiones de Barcelona; Gobernador civil, Sr. Ballarín; Gobernador militar; Presidente de la Audiencia; Fiscal de S. M.; Alcalde de Bilbao, Sr. Moyúa, y D. Inocencio Jiménez, Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión.

Inició la ceremonia D. Francisco Moragas, con un discurso de ofrenda de la fiesta a la vejez. El Sr. Moragas dedicó un saludo a las Autoridades presentes y exaltó con sentidas frases el significado de esta obra de amparar a la vejez desvalida. Hizo un breve bosquejo de la obra, iniciada, hace catorce años, con una organización cuya fiesta se celebró en Cataluña, con asistencia de las Autoridades, que la prestaron su apoyo y su calor, advirtiendo desde el primer momento el elevado espíritu social y cristiano que la informaba. De entonces acá la obra se ha robustecido y ha ido respondiendo a lo que era una trayectoria indesviable suya, por su espíritu y sus fundamentos cristianos. Refirió también en breves trazos el desarrollo de esta obra, cada día más arraigada en la conciencia pública y cada día más firme. Igualmente resaltó el Sr. Moragas lo que la ancianidad representa y debe representar en una sociedad organizada modernamente y con un espíritu cristiano. Terminó su oración leyendo una sentida dedicatoria de la fiesta a todos los ancianos.

En representación del Instituto habló el Vicepresidente, D. Inocencio Jiménez, quien tuvo elogios para Vizcaya, donde la protección a la vejez se ha realizado ampliamente y se ha establecido con gran atención y cariño. Hizo ver que esta protección es una labor pródigamente educadora, por lo que exalta el sentimiento de ciudadanía y de civismo, que en esta adhesión a los ancianos tiene una de sus más bellas y acendradas manifestaciones. La Obra del Homenaje a la Vejez lleva el espíritu que informa a la Ley de Pensiones más allá de la misma Ley, mas dentro de ella, puesto que entraña la firma identificación del pueblo y viene a llenar los vacíos que aquélla pudiera dejar en su aplicación estricta, como tal Ley. Elogió, con este motivo, al

actual Gobierno, diciendo que ha cooperado en este deseo unánime de llevar el espíritu de esta Ley de Pensiones a la vejez más allá aún, en su sentido cristiano, estableciendo el Homenaje cuya fiesta se celebraba. Recordó que el Gobierno asistió a una de estas fiestas en Tolosa, y que ello fué motivo para que sumara su esfuerzo al colectivo, invirtiendo una considerable cantidad para secundar la obra.

Bosquejó el orador los propósitos del Instituto Nacional de Previsión en este orden de su labor social, y dijo que se está tratando, no sólo de que los beneficios de esta institución alcancen a los ancianos de aquí, sino también a los que, siendo de aquí, residen en el Extranjero, y dedicó un recuerdo al General Marvá, por su labor en el Instituto Nacional de Previsión.

Hablaron después el Comandante de Marina, Sr. López Barril, como Presidente del Patronato del Homenaje a la Vejez del Marino, fiesta que se celebraba englobada con el Homenaje general; el Presidente de la Diputación, Sr. Bilbao, quien saludó al Gobierno, resaltó la significación de la Obra y dedicó un recuerdo al General Marvá, y el Obispo, Sr. Múgica, quien, en unas breves palabras, se asoció a la fiesta y encomió la orientación social de los Homenajes, rindiendo un tributo de amor a la ancianidad.

Después se procedió a la entrega de los títulos de pensión a los ancianos asistentes al acto.

En este Homenaje se han otorgado pensiones a 148 ancianos, 134 ancianas y a 28 ancianos marinos, cuya constitución supone una cantidad de 390.900,35 pesetas.

Puso fin al acto un breve discurso del Jefe del Gobierno, para significar su agradecimiento por las frases de elogio que en la fiesta se le habían tributado, así como al Gobierno. Añadió que el Gobierno se sumó gustosamente a este Homenaje a la Vejez de Vizcaya, porque en la vejez ve el final de la carrera una vida honrada y laboriosa. Sumó su recuerdo al dedicado en los discursos al General Marvá, enunciando y elogiando su labor; recordó la labor del Ministro de Trabajo, Sr. Aunós, y finalmente encargó a los ancianos que transmitan a sus hijos y a sus nietos la adhesión que de todo corazón brinda el Gobierno a esta obra social de protección a la vejez.

En Orense.

En el Teatro Losada, de Orense, se celebró el Homenaje a la Vejez el domingo día 30 de septiembre, con la asistencia del Gobernador civil, Sr. Marín Acuña; Gobernador militar, Sr. Moscardó; Alcalde, señor Ginzo Soto; Provisor, Sr. Bugallo Pita; Presidente de la Audiencia, Sr. Pomares; Presidente de la Caja Regional y Catedrático de la Universidad compostelana, Sr. Bacariza; Diputado provincial Sr. Muñiz; Presidente del Patronato local de Homenajes a la Vejez, Sr. Vi-

llanueva; Juez de instrucción, Sr. Stampa; Inspector regional del Retiro obrero, Sr. Pedreira Labadie, y los miembros del Patronato local del Homenaje Sres. Domínguez (D. Ramón) y Rodríguez Veiras.

Pronunciaron discursos: D. Francisco Villanueva, como Presidente del Patronato local, quien hizo historia de la Obra de los Homenajes desde su iniciación, elogió a todos los que han contribuido para la celebración en Orense del primer Homenaje a la Vejez y explicó los trabajos realizados y las aportaciones hechas para la constitución de las pensiones; D. Augusto Bacariza, Director de la Caja Regional Gallega de Previsión, que trató de la significación de los Homenajes y de su aspecto de justicia, explicó la intervención del Estado en el Régimen de Retiros obreros y trató de la Mutualidad escolar, como un poderoso medio educativo para la infancia. Hizo uso de la palabra, en último lugar, el Gobernador civil, para adherirse al acto y felicitar a todos los que en él habían intervenido, y se procedió a la entrega de los títulos a diez ancianos pensionados.

En Guipúzcoa.

El domingo día 8 de septiembre, en la plaza del Mercado, de la villa de Azpeitia, se verificó el Homenaje a la Vejez. Asistieron: el Presidente de la Diputación, Sr. Lizasoain; el Arcipreste de Azpeitia, D. Cayetano Garayalde; D. José Antonio Elósegui; D. Miguel Aranguren; don Jaime Egaña; el Inspector general del Retiro obrero, D. Manuel Ródenas; D. José Segurola; Sr. Gaytán de Ayala; D. Julián Elorza; Comandante de Miqueletes, Sr. Gal; D. Félix Churruga; Sr. Altolaquirre; Alcalde interino de Azpeitia, Sr. Gurruchaga; D. Gregorio Múgica, y otros.

Habló en primer lugar el Sr. Gurruchaga, para agradecer el acto en nombre de Azpeitia, y después pronunció unas palabras en vascoencce D. Gregorio Múgica.

A continuación, D. Manuel Ródenas pronunció un discurso, en representación del Instituto, tributando elogios a la obra de nuestro Presidente, el General Marvá; explicó la significación social del Régimen de Retiros obreros, e historió el desarrollo de los Homenajes a la Vejez, desde su iniciación en Cataluña hasta el momento actual, en que se han extendido en algunos países extranjeros.

Cerró los discursos el Presidente de la Diputación, quien dió lectura a unos telegramas de adhesión, entre ellos del Presidente y Vicepresidente del Instituto; saludó a los ancianos congregados, y aseguró que pronto no quedará en la región ningún viejecito desvalido; se refirió a la actuación del Instituto, leyendo unos datos de las últimas Memorias publicadas, y terminó con palabras de elogio para la Obra del Homenaje a la Vejez.

Luego se efectuó la entrega de las libretas a los siguientes ancia-

nos, que hacen elevarse a 350 el número de los pensionados en Guipúzcoa: María Arruti, María Salaverría, Ramona Iturbe, Felipe Gororza, Ignacio Larrañaga, Francisco Echeverría, Prudencio Uría, Manuel Recondo, Francisco Cendoya, Francisco Oyarzábal, María Odrizola, Josefa Viquerdi, José Pildain, José Aróstegui, Cayetano Larrañaga, Saturiano Echeverría, María Dolores Elizaguirre Amilibia, José Larrañaga, José María Gurruchaga, Pedro Uranga, Ramona Urbieta, Juan Zumeta, Juan Azcoitia y Josefa Uría.

En Málaga.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Málaga se celebró el domingo día 25 de agosto la fiesta del Homenaje a la Vejez.

Presidió el acto el Gobernador civil, Sr. Cano Ortega; el Provisor del Obispado, Sr. Martínez Navas; el Alcalde, Sr. Guerrero Strachan; el Presidente del Patronato, Sr. Luna Pérez; el Presidente de la Diputación, Sr. Peralta, y en distintos lugares de la presidencia tomaron asiento la Tesorera y Vocal del Comité para el Homenaje a la Vejez, Srtas. Victoria Montiel y Juana N. Muñoz Fernández; los Sres. Marqués de Montealto, Alvarez Cienfuegos, Vergé Sánchez, Quintana Serrano, Fernández Ruano, París Orenga, Coronel de Borbón, Bravo, Acosta, Brioso, Almeida, Jiménez Lombardo, Blanco Roldán, Peña Guerrero y Luna García.

Hablaron los Vocales del Patronato Sres. Luna García y Alvarez Cienfuegos, y el Presidente, D. José Luna Pérez, pronunció un discurso, en el que explicó los beneficios del Régimen legal de Previsión; se refirió al Seguro de maternidad, que pronto será puesto en vigor, y ensalzó la finalidad del ahorro escolar como enseñanza para el hombre de mañana.

Los ancianos a quienes se les hizo entrega de los títulos de pensión fueron: Carmen González Valverde, María Rubio Domínguez, Francisca Bueno Alba, María Fuensanta López Rodríguez, María Dolores Luque Garrido, Josefa Elías Ruiz, Ana Joaquina Botello Chicón, Damiana Jiménez Porrino, Isabel Ramírez Burgos, Rosalía Eduarda Moreno Pacheco, María Remedios Suárez Rosas, María Zumaqueros Almagro, Antonio Corpas Ruano, José Manuel Francisco García Castillo, José Navas Torres, Francisco Quintana Gámez, Fernando Guerrero Rodríguez, Miguel Fernández Melgarejo, Juan Conejó Cobos, Juan Avila Muñoz, Antonio Lefva Botello, Juan Rodríguez Fernández, Salvador Ayala Vallente y Juan Reina Díaz.

También se repartieron 107 bonificaciones extraordinarias de 400 pesetas a otros tantos obreros mayores de sesenta y cinco años.

En Pau.

La Caja de Previsión Social de Aragón ha extendido la Obra del Homenaje a la Vejez a los españoles residentes en el Bearn, y para hacer entrega de las pensiones y donativos concedidos, se celebró la fiesta en Pau el día 28 de septiembre. Para tal fin, se trasladaron a Pau, en representación del Patronato regional y de la Caja de Previsión, D. Gil Gil, D. Isidoro Achón, D. Antonio Martín Ruiz, D. Joaquín Gil Marraco y D. Enrique de Luño. De Huesca asistieron el Delegado de la Caja, D. Octavio Zapater; el Diputado provincial D. Lorenzo Araus, y el Secretario del Turismo del Alto Aragón, D. Joaquín Fondevilla, y de Jaca, D. José Novales, y el Alcalde, D. Francisco García.

El acto se celebró en el Teatro Saint-Louis, y a él concurrieron, además de los ya citados, el Cónsul de España en Pau, D. Mariano Vidal Tolosana; M. Vardenal, primer Teniente-Alcalde, de Pau; el Secretario general de la Prefectura, M. Joffres; el Vicecónsul de España, D. Domingo Esteguy; toda la colonia española, y gran número de franceses. Asistieron también los Archiduques D. Antonio y D. Francisco José de Habsburgo y Borbón, llegados a Pau en su avión *España*.

Habló en primer lugar D. Mariano Salillas, Presidente de "El Solar Español", institución que ha colaborado con la Caja de Previsión en la organización del acto.

El Sr. Salillas explicó el objeto y significación de la fiesta que se celebraba, y seguidamente hizo una breve historia de la Obra de los Homenajes a la Vejez.

Luego, haciéndose eco del sentir de los ancianos beneficiados en el Homenaje, dió las gracias a las representaciones, Autoridades, ciudad de Pau y al público que llenaba la sala, con las más elocuentes frases.

Seguidamente, el Sr. Salillas dió lectura a telegramas y cartas de adhesión al acto de D. Inocencio Jiménez, del General Marvá, del Cardenal Primado y del General Primo de Rivera.

Después que Mlle Guidon recitó una poesía española dedicada a ensalzar la ancianidad, pronunció un discurso D. Gil Gil y Gil, quien comenzó con unas palabras de salutación en francés, para entonar luego un canto a la ancianidad, refiriéndose a la iniciación de los Homenajes, propulsados por el Instituto Nacional de Previsión, terminando con frases de entusiasmo y de elogio para la bella ciudad de Pau.

• Puso fin a los discursos M. Vardenal, quien ensalzó la labor de don Mariano Salillas al frente de "El Solar Español" y del Cónsul de España, D. Mariano Vidal; saludó a los aragoneses y se asoció a la fiesta en nombre de Pau, expresando la compenetración existente entre España y Francia.

Los ancianos a quienes se hizo entrega de los títulos de pensión fueron: Miguel Beamonte Cibar, Melchora Otal Bela, y Rosa de Antonio; y María Garcés, Antonia Campo Cortina, Clara Clavería, Ignacio Guiral, Agustina Otal Belarre, Manuela Fañonás, Antonio Pérez

López, Pío Montorí Guillén y José Aleu recibieron donativos en metálico.

En Laguardia.

El día 29 de junio se celebró el Homenaje organizado por el Patronato de Alava. El acto se llevó a cabo en las Escuelas Tapia, asistiendo los Diputados Sres. Pobés, Navarrete y Llorente; el Director de la Caja de Previsión Social Alavesa, y los Vocales del Patronato señoras Fournier de Alfaro y viuda de Garcés de los Fayos, y señores Palacios y Fernández del Castillo, con las Autoridades locales. Pronunciaron discursos los Sres. Quincoces, Ormazal y Pobes, y se entregaron las libretas a los ancianos pensionados Alejo Ayala, Francisco González, Carlos Ortiz, Pablo Doyaque, Petra Beltrán, Manuela Conde, Basillisa Hernáez y Prudencia Alegría.

Patronato de Madrid.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Carlos Martín Alvarez, se reunió el día 21 de septiembre, en el Instituto Nacional de Previsión, el Comité ejecutivo del Patronato de Homenajes a la Vejez, y en dicha Junta se dió cuenta de los importantes donativos recibidos hasta aquella fecha, entre los que figura uno muy significativo del Sr. General Marvá, por la cantidad de 1.368,25 pesetas, con el fin de costear dos pensiones vitalicias de una peseta diaria para dos ancianos de la misma edad del donante.

También se dió cuenta de otro importante donativo, recibido de la Diputación provincial de Madrid, que asciende a la suma de 13.000 pesetas.

Asimismo se enteró la Junta, con satisfacción, de que la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia, atendiendo a los requerimientos hechos por el Patronato, habían prestado su ayuda económica, faltando ya muy pocos para que todos ellos, como en otras provincias, contribuyan a esa obra social en beneficio de los ancianos.

La cantidad recaudada suma ya la importante cifra de 20.000 pesetas, esperando que esta cantidad ha de aumentar considerablemente, teniendo en cuenta las aportaciones de elementos particulares, continuando abierta, a este efecto, la suscripción en el domicilio del Patronato, establecido en el Instituto Nacional de Previsión, Sagasta, 6.

En Segovia.

Se celebró la fiesta organizada por la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja el día 28 de junio último, en el Teatro Juan Bravo. Presidie-

ron el Gobernador civil, Sr. Blanco; Vicepresidenté del Instituto, don Elías Tormo; Obispo, Sr. Pérez Platero; Presidente de la Diputación, Sr. Gila; Director de la Caja de Previsión, D. Amadeo Rilova; Alcalde, y demás Autoridades locales. Leyerón poesías los Sres. Morencos y Alvarez Cerón; el Catedrático D. Mariano Quintanilla dió lectura a un trabajo sobre el ahorro; D. Elías Tormo, en representación del Instituto, se asoció, en nombre de éste, al acta, y habló de la significación social de los Homenajes a la Vejez, explicando su desarrollo en España y su extensión en el Extranjero; el Gobernador dió las gracias a todos los que habían contribuído al esplendor de la fiesta, y el Prelado, Sr. Pérez Platero, pronunció unas breves palabras finales. Luego se repartieron las pensiones concedidas y los premios otorgados a los ancianos presentes, y 300 cartillas de ahorro, donadas por el Ayuntamiento a los niños de las escuelas.

A fin de evitar molestias a los ancianos residentes en los pueblos de la provincia, por la tarde se organizaron tres carayanas automovilistas, que recorrieron distintas localidades, para entregar las pensiones y los donativos concedidos, concentrándose después en Cuéllar, donde el Presidente de la Diputación, Sr. Gila, pronunció un discurso, que puso fin al día dedicado a los viejecitos segovianos.

VARIA

VEINTE AÑOS DE PREVISIÓN SOCIAL

A sí se titula la última publicación del Instituto Nacional de Previsión (1). Lleva la firma de su Vicepresidente, D. Inocencio Jiménez. Trátase de una Memoria interesantísima, que responde, “más que a una exigencia reglamentaria, a la conveniencia de echar una mirada retrospectiva sobre la vida del Instituto para tener la visión exacta de sus actuales posibilidades”.

Tuvo el Instituto, dice el ilustre autor de la Memoria, un primer período de arraigo (1908-1921), en que su misión fué fundamentalmente de construcción dentro de la Obra, y de educación fuera de ella. El segundo período (1921-1929) ha sido de consolidación, y en él se ha afirmado metódicamente la obra de los Seguros sociales con la implantación del primero y más difícil de los obligatorios, el Retiro obrero. Puede comenzar ahora el tercer período de expansión sistemática de los Seguros sociales, con el de Maternidad, primero de los beneficios no diferidos, y en que habrá aportación obrera. Por este Seguro, y con las esperanzas que inspiran otros estudios ya adelantados, cabe suponer que, siguiendo la gradación metódica acostumbrada, se pueda ir avanzando en las tres ramas: vejez-invalidez, maternidad-enfermedad y paro, que tendrán las debidas repercusiones en la previsión familiar, hasta llegar al Seguro integral, que sin romper la personalidad técnica de cada rama, permita la cuota global y el máximo rendimiento de los órganos aseguradores.

Después de señalar las etapas en la vida del Instituto, procédese en la Memoria, y en diferentes capítulos, a comentar cómo surgió aquél, cuáles son su naturaleza y estructura, sus actuaciones, sus órganos, su sistema de coordinación, qué son los Patronatos de Pre-

(1) Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión: *Veinte años de previsión social*. Memoria presentada al Consejo de patronato del Instituto Nacional de Previsión en la sesión de 21 de mayo de 1929. Madrid, 1929. Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.

visión Social, la inspección; detállanse las funciones del Instituto, las operaciones, las garantías; describese la obra de los Homenajes a la Vejez, la de los Cotos Sociales de Previsión, etc., etc. Examinaremos con algún detalle los más importantes de estos capítulos.

El Instituto Nacional de Previsión tiene en España la función pública, delegada por el Estado, de difundir e inculcar la previsión popular, y de organizar y administrar los Seguros sociales. La idea de su fundación está en una carta de D. José Maluquer y Salvador, de 1890, y la concreción de su proyecto en una moción al Instituto de Reformas Sociales, en 1903. Estas son las raíces de la Obra, dice con gran acierto el Sr. Jiménez. El Instituto, añade el autor, fué creado por Ley de 27 de febrero de 1908 para fomentar y difundir la previsión popular, realizada en forma de Seguros sociales. Tiene funcionamiento normal, con vida metódicamente creciente, desde 1.º de enero de 1909. El Instituto Nacional de Previsión es una institución autónoma, en la que el Estado interviene por medio del Presidente, que es la representación permanente del Gobierno, y por el examen del balance técnico de cada quinquenio, encomendado a una Comisión, que el mismo Gobierno designa. La estructura de esta institución es la de un organismo técnico, con ramificaciones federativas e intervención constante de las representaciones de los más interesados: Estado, patronos y obreros. El Instituto, además, es una creación española; no es copia de una institución extranjera, aunque fué organizado aprovechando la experiencia de otros países, especialmente la de Bélgica, y no cesa de estudiar los éxitos y los fracasos de fuera para que puedan servirnos de aleccionamiento. Tal es, en síntesis, su naturaleza y estructura.

En cuanto a su actuación, la función del Instituto se traduce en las siguientes manifestaciones que con todo detalle enumera la Memoria: 1.ª Asesoramiento al Gobierno en todos los asuntos de Previsión social. 2.ª Preparación de la actuación del Gobierno en esos mismos asuntos en lo internacional. 3.ª Estudio y preparación—estadística actuarial y social (ésta educando al país)—de nuevos Seguros sociales. 4.ª Labor educadora, realizada por medio del Seguro infantil, especialmente con las Mutualidades escolares y en los Cotos de Previsión escolar, en relación con el Ministerio de Instrucción pública. 5.ª Administración, tramitación y reparto, sin recargo, del subsidio de maternidad. 6.ª Propaganda de los Seguros sociales establecidos ya, y que son: Pensiones de retiro en el Régimen de libertad subsidiada y de invalidez; Seguros de dote infantil; pensiones de vejez en el Régimen obligatorio del Retiro obrero y operaciones del complementario de Mejoras (aumento de pensión, anticipo de edad y capital-herencia); Seguro de amortización de préstamos; Mutualidad de la Previsión (pensiones de retiro, invalidez, viudedad y orfandad), y Seguro de maternidad, en vísperas de implantación. 7.ª Publicaciones. 8.ª Inspección de los Seguros obligatorios. 9.ª Comisión Paritaria Nacional y Asam-

bleas de Cajas colaboradoras, órganos de la coordinación profesional y nacional. 10. La recaudación de las cuotas de los Seguros de más de tres millones de afiliados, su aplicación actuarial y su administración, custodia e inversión.

Indícanse en otro capítulo cuáles son los órganos del Instituto (Presidencia, Gerencia, órganos corporativos, Asesorías, Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera, Pleno y Subcomisión permanente), para exponer después en qué consiste su sistema de coordinación, que con justicia califica de genial el ilustre autor de la Memoria. "En todas las actuaciones del Instituto, éste obra coordinado con su veinte Cajas colaboradoras, de las cuales algunas son instituciones de ahorro y previsión que ya existían al fundarse el Instituto, y la mayor parte han sido suscitadas por éste, que precisó y logró que en cada región surgieran los órganos de la Previsión social. Así, en cada uno de los veinte territorios que pueden verse en el mapa de la Previsión, hay una Caja de Previsión Social y un Patronato de Previsión Social. El Instituto sólo ha conservado como territorio exclusivo el de Madrid y su provincia. Esta ramificación coordinada fué genial empeño al que dió vida, prodigando la suya, el Consejero-Delegado D. José Maluquer. En los años 1921-1922 se crearon 10 Cajas colaboradoras, y en 1925 quedaron organizadas las demás, hasta las 20 que se requerían para realizar plenamente aquella aspiración, a que se refería el Sr. Maluquer, de que el Instituto Nacional de Previsión apareciera "vascongado en San Sebastián, Bilbao o Vitoria; catalán, en Barcelona; castellano, en Valladolid; aragonés, en Zaragoza o Graus; andaluz, en Sevilla; extremeño, en Cáceres o Badajoz; gallego, en Santiago....., "porque es genuinamente español."

La coordinación entre el Instituto y sus Cajas manifiéstase:

En lo directivo, porque en todos los órganos de gobierno del Instituto hay representación de Cajas colaboradoras, y en los Consejos de cada una de éstas hay representación del Instituto. *En lo corporativo*, por la función de las Asambleas del Instituto y de sus Cajas colaboradoras, que informan todos los asuntos de general interés y de trascendencia para el Régimen legal de Previsión. *En lo técnico*, la coordinación del Instituto y de las Cajas colaboradoras se logra por el reaseguro en el Instituto de las operaciones aseguradas en las Cajas, reaseguro que se aplica solamente en su concepto de procedimiento técnico entre entidades aseguradoras.

En el territorio de cada Caja hay un Patronato de Previsión Social, que tiene las siguientes funciones: Actúa como entidad tutelar de la Previsión popular; secunda las iniciativas del Instituto; coopera a la preparación, difusión y funcionamiento de los Seguros sociales, encomendado a la gestión del propio Instituto, y, de un modo especial, interviene con su Informe en los planes de inversiones sociales que formula la Caja colaboradora.

Compete además privativamente a los Patronatos de Previsión So-

cial el fallo de los recursos contra las liquidaciones de cuotas practicadas por la Inspección del Régimen de Retiro obrero obligatorio. Esta jurisdicción, atribuida a los Patronatos, para resolver sobre las reclamaciones de los patronos contra la Inspección, es realizada por Comisiones estrictamente paritarias y de base profesional, es decir, que de las reclamaciones de los patronos agrícolas conoce una Comisión formada por igual número de patronos y obreros agrícolas, presididos por un Letrado neutral, y análogamente para las reclamaciones de los industriales. Es de esperar—dice el Sr. Jiménez en la Memoria—que el Instituto no tarde en crear un órgano supremo para esta jurisdicción, equivalente a los creados o proyectados para su Mutualidad de Previsión y para el Seguro de maternidad.

Ocupase después la Memoria de las funciones que realiza el Instituto. El Instituto, dice, puede crear y administrar, según su Ley orgánica, aclarada por el Real decreto de 20 de noviembre de 1919, los siguientes Seguros sociales:

- a) Seguros de retiros obreros y pensiones para la vejez;
- b) Pensiones de supervivencia (viudedad y orfandad);
- c) Seguro popular de vida y de renta y su aplicación al Régimen legal sobre construcción de casas baratas y otros fines sociales;
- d) Seguros infantiles diferidos;
- e) Seguro contra el paro forzoso;
- f) Seguros de invalidez, accidentes, enfermedad y maternidad, y funciones oficiales relacionadas con los mismos, y
- g) Toda otra operación de previsión social, basada en el ahorro, que tenga por base la vida humana, su duración o cualquiera de sus incidencias.

En su primer período, el Instituto se limitó a los Seguros libres por el sistema de libertad subsidiada, en el cual el Estado bonifica las cuotas aportadas por los mismos aseguradoras o por terceras personas, generalmente sus patronos. Pasado ese período educativo (1908-1921), se inicia la obligatoriedad de los Seguros sociales con el Régimen legal de Retiro obrero obligatorio, mediante una preparación social intensa. Después de la labor realizada en el período de consolidación, el Instituto ha iniciado la expansión sistemática de los Seguros sociales, preparando el Seguro de maternidad, proyecta el Seguro de enfermedad y está ultimando un proyecto de subsidio para el paro forzoso, como transición y experimentación que pueda permitir llegar a este Seguro.

En los Seguros voluntarios, el Instituto ha añadido a los puramente obreros el Seguro de profesionales y de empleados, Seguro que puede denominarse, por hoy, de clase media, y que facilita la llamada Mutualidad de la Previsión.

El último de estos Seguros organizados es el de amortización de préstamos, que constituye un complemento de la actuación de gobierno y de la acción cooperatista, encaminados a facilitar a las clases modes-

tas la propiedad de una casa para vivir o de una finca rústica para trabajar.

Enumeradas las funciones, indica la Memoria cuáles son las operaciones practicadas por el Instituto (en libertad subsidiada, Seguro infantil, Retiro obrero, sistema de mejoras, Mutualidad de la Previsión, subsidio de maternidad, etc.) y cuáles las garantías. Respecto de éstas, distingue entre las técnicas, las administrativas y las financieras. Trata después de la Obra de los Homenajes a la Vejez, de los Cotos sociales de Previsión, de la labor de cultura y propaganda que el Instituto desenvuelve y de las inversiones sociales. Dedicanse los dos últimos capítulos al desarrollo de la obra del Instituto y sus Cajas colaboradoras y a los beneficios obtenidos con dicha obra.

Respecto del primer punto, esto es, respecto al desarrollo de la obra, ha ido siempre en constante y gradual crecimiento. La demostración está en los siguientes datos:

1.º *Aumento progresivo de las cifras de asegurados* (por todos conceptos):

	<u>Afiliados.</u>
A) En 1913 tenía el Instituto.....	60.223
En 1918	202.810
En 1923 tenían el Instituto y las Cajas colaboradoras.	1.660.924
En 1928	3.385.045

B) El crecimiento medio fué, por año, de

12.260 afiliados en el primer quinquenio.
 28.517 ídem en el segundo.
 291.622 ídem en el tercero.
 344.824 ídem en el cuarto.

2.º *Crecimiento de la recaudación:*

	<u>Pesetas.</u>
A) En 1913 tenía Previsión (Instituto y Caja de Cataluña).....	651.939,80
En 1918 (Instituto y Cajas de Cataluña y Guipúzcoa).....	3.692.798,42
En 1923 (Instituto y Cajas colaboradoras)..	58.609.697,54
En 1928 (Instituto y Cajas colaboradoras)..	238.461.546,47

B) El aumento medio de recaudación fué, por año, de

115.210,00 pesetas en el primer quinquenio.
 608.171,00 ídem en el segundo.
 10.988.379,00 ídem en el tercero.
 35.970.369,78 ídem en el cuarto.

Respecto del segundo punto, esto es, respecto de los beneficios, en la Memoria comiéndase por advertir que no cabe hablar de beneficios particulares ni de los atribuibles al Instituto, puesto que ni para éste ni para sus Cajas colaboradoras cabe computar beneficios, sino excedentes, que tienen su aplicación rigurosa en las diversas reservas reglamentarias. Pero cabe hablar de los beneficios que la obra proporciona a las clases económicamente débiles, a las cuales dedica todas sus preocupaciones y actividades. Indirectamente, recibe beneficios de la misma la sociedad entera, en cuanto recoge el fruto de una pacificadora actuación de justicia. Mas, sin contar estos beneficios, que pudieran llamarse difusos, existen los inmediatos. Y, en este sentido, nada más elocuente que los datos que a continuación se insertan:

En libertad subsidiada se han pagado ya 1.330.836,21 pesetas en pensiones y 1.022.984,49 en devolución de capitales reservados, rescisiones y conversiones.

Hay 2.005 pensionistas en ese mismo Régimen; de ellos, 70 con pensión anticipada por invalidez y constituida con aportación del Fondo correspondiente de bonificaciones del Estado.

En el Seguro infantil se han pagado 1.173.175,80 pesetas en dotes vencidas y siniestros.

A 46.028 obreras madres se les han entregado, por subsidios de maternidad, 2.301.400 pesetas.

A 32.658 obreros afiliados al Retiro obligatorio que han cumplido los sesenta y cinco años se les han entregado, por su capitalización, 4.159.546,28 pesetas, y por bonificaciones extraordinarias, 3.778.700, lo que asciende a un total de 7.938.246,28 pesetas.

Llega, pues, la cifra de beneficiarios a 96.798, que, en total, han percibido 13.766.642,78 pesetas.

La Memoria lleva ocho apéndices, que tratan de las cuestiones siguientes: Cartera de valores del Instituto Nacional de Previsión; Plan de inversiones sociales del Instituto; Estadística de inversiones sociales; ídem de afiliación y cotización en el Instituto; ídem de las Cajas colaboradoras (1. Afiliación; 2. Recaudación); Mapa de Previsión; Lista de las Cajas colaboradoras; Lista de las publicaciones del Instituto Nacional de Previsión (unas 150, y sin contar los ANALES, que alcanzan ya a 20 tomos).

He aquí el resumen de la obra, verdaderamente eficaz y trascendental, que ha realizado el Instituto Nacional de Previsión, sobriamente expuesta por D. Inocencio Jiménez.

CARLOS G. POSADA.

(De *Revista General de Legislación y Jurisprudencia.*)

EN EL VIII ANIVERSARIO

La edad “real,, del retiro obrero.

No obstante los últimos acuerdos del último Congreso ordinario de la Unión General de Trabajadores, todavía, de vez en cuando, en la Prensa se leen los de otros Congresos obreros y, lo más sorprendente, de organizaciones adheridas a la Unión General, reclamando que la edad para el Retiro obrero sea la de sesenta, cincuenta y cinco y aun la de cincuenta años.

Es lamentable que ocurra esto por el olvido en que parece se tienen los acuerdos de los Congresos nacionales del principal organismo obrero español, y que tantos daños puede producir en la constante defensa de los intereses obreros; pero es más lamentable por la confusión que se está produciendo en gran número de camaradas, pues tales acuerdos parecen indicar que no hay otra edad para cobrar la pensión de retiro que la de sesenta y cinco años, que es la “máxima”.

Quien haya leído las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero y los acuerdos de la Unión General de Trabajadores que tratan el tema de los Seguros sociales tiene que estar enterado de que existe un régimen transitorio de invalidez prematura, que prácticamente anticipa la edad para cobrar la pensión a aquella en que el obrero afiliado al Retiro obrero obligatorio se inutilice para el trabajo, “con sólo que lo quiera el interesado”.

Y de que esto es así, y no palabras para engañar incautos, lo dice la existencia de varios trabajadores que están cobrando ya la pensión vitalicia de una peseta diaria desde bastantes años antes de llegar a la edad de sesenta y cinco.

El Instituto Nacional de Previsión, que es quien, en virtud de lo que resulte del expediente que en cada caso ha de tramitarse, acuerda anticipar el pago de aquella pensión, ha tenido ya que intervenir en buen número de expedientes de esta clase, y por ello han pasado a ser pensionistas obreros inutilizados para el trabajo comprendidos en la edad de veintidós a sesenta y tres años.

Y como estos obreros, todos los afiliados al Retiro obrero obligatorio que tengan abierta cuenta de pensión pueden adquirir este derecho. Basta con afiliarse a cualquiera de las modalidades del régimen complementario de mejoras, en el que han de pagarse cuotas voluntarias desde una peseta al mes, como mínimo.

El pago voluntario de esta cuota no es ninguna exigencia caprichosa de este Seguro social español, pues en todos los países en que existe el Seguro obligatorio de vejez, los obreros vienen obligados a pagar una cuota, casi siempre igual a la de los patronos. Sólo en España, en este Seguro, está libre el obrero de pagar cuota para la pensión de vejez, constituyéndose la de una peseta diaria con las cuotas obligatorias del patrono y del Estado.

Si en España el obrero pagara también cuota obligatoria y cooperara a que ninguno con derecho a ello estuviera sin afiliar, la pensión de vejez podía pasar de cuatro pesetas diarias, pensión que no alcanzan los obreros quizá en ningún otro país.

No achaquemos, pues, lo que es culpa, en parte, de los mismos trabajadores, a los que, si en sus manos estuviera, decretarían que en todo caso en que el obrero, por culpa ajena a su voluntad, no pueda ganar un salario, cobrara por cuenta del Seguro social, por lo menos, las tres cuartas partes del jornal que habitualmente tuviera, como ocurre en el caso de accidente del trabajo.

Es, pues, de necesidad que el asalariado, y en su nombre las Organizaciones obreras, ayuden a dar a conocer las Leyes de previsión social y a que se observen escrupulosamente por todos, con lo que se alcanzaría un relativo bienestar.

Y puesto que la Unión General de Trabajadores acordó en su último Congreso, en tanto se llegue a la implantación de todos los seguros sociales, aconsejar se vele por el más exacto cumplimiento de lo actualmente legislado, procuren los mismos obreros y sus organizaciones que, no sólo los patronos han de cumplir la Ley, sino también ellos, los que puedan, vayan haciendo voluntariamente lo que en otros pueblos hacen los obreros por obligación legal.

Con esto, la pensión de retiro se obtendrá cuando realmente no se pueda trabajar por impedimento físico, aunque sea desde la edad de diecisiete o dieciocho años en adelante, ya que, a falta del Seguro de invalidez prematura efectivo, tenemos el transitorio, adquiriendo el derecho después de cotizar, por lo menos, un año, siquiera una peseta mensual, sea para anticipar la pensión con una temporal para la edad de cincuenta y cinco o sesenta años, para aumentar la que se está constituyendo para la de sesenta y cinco, o bien para formar un capital-herencia que, en caso de muerte antes de la edad de retiro, vaya a la familia.

Y para no disculpar la propia apatía con lo problemático de este beneficio en el derecho a la pensión de invalidez prematura, no se olvide que, según las estadísticas españolas, cada hora y diez minu-

tos se inutiliza un obrero de los asegurados contra accidentes del trabajo.

En este VIII aniversario de la implantación del Retiro obrero en España no creo ocioso decir una vez más: Pensad, obreros, que tener presentes las leyes que nos conceden derechos y los acuerdos de los Congresos de las Organizaciones obreras a que se está adherido es demostrar amor por los propios intereses, y quienes se interesan por lo que les conviene son los más celosos defensores de su bienestar, porque caminan firmemente hacia la liberación del trabajo, dignificando éste, que debe ser una función social, con lo que serán redimidos los asalariados de la esclavitud económica que sufren.

MANUEL VIGIL MONTOTO.

(De *El Socialista*.)



Necrología del Instituto.

D. Federico de Sancho y Ferrando.


Pérdida sensible para nuestro Instituto ha sido la de D. Federico de Sancho y Ferrando, fallecido en Madrid.

El Sr. Sancho figuraba en la Administración Central del Instituto Nacional de Previsión desde los primeros días de su funcionamiento, y prestó constantemente sus servicios en la Sección de Publicidad, colaborando en la redacción y administración de los ANALES y en la organización de la Biblioteca. Por su laboriosidad, su inteligencia y sus estimables prendas morales, se había captado la amistad y consideración de sus jefes y compañeros.

Descanse en paz nuestro apreciado amigo y compañero.

D. Enrique Morales y Guilló.

Otra sensible pérdida lamenta el Instituto: el fallecimiento de don Enrique Morales y Guilló, antiguo y celoso funcionario, que desde su ingreso, en 1911, había prestado relevantes servicios como Oficial letrado en la Caja General de Pensiones, primero, y en la Inspección del Retiro Obrero, después, desde su creación en 1921. Por lo afectuoso de su trato, intachable conducta y dotes de inteligencia y capacidad, era muy querido de todos, Jefes y compañeros, que le estimábamos como empleado modelo y amigo entrañable.



Información extranjera.

El Seguro de enfermedad.

Conferencia internacional.

En los días 10, 11 y 12 de septiembre se ha reunido en Zurich la III Asamblea General de la Conferencia Internacional de las Uniones nacionales de Sociedades mutuas y de las Cajas de enfermedad.

Los temas objeto de estudio de la Asamblea fueron:

“El material sanitario de las Cajas de seguro de enfermedad”. Ponente, M. Osowski, de Polonia.

“La autonomía de las Cajas de seguro de enfermedad”. Ponente, M. Girard, de Francia.

“El Seguro de enfermedad y la higiene industrial”. Ponente, Profesor Chajes, de Alemania.

La Asamblea fué presidida por M. Eldersch, de Austria, y a ella concurrieron cerca de 100 Delegados de Alemania, Austria, Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Francia, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Palestina, Polonia, Suecia y Suiza, que representaban a 30 millones de asegurados. También asistió una representación de la Oficina Internacional del Trabajo, de Ginebra.

Los temas fueron discutidos en Secciones, y los proyectos de conclusiones formuladas se llevaron a la Asamblea general, en la que aún fueron objeto de algunas modificaciones.

Las principales conclusiones aprobadas tienden a mantener el principio de autonomía en la gestión de las Cajas de Seguro de enfermedad, respetando el control del Estado, que garantice el cumplimiento de los fines del seguro y el principio de la obligatoriedad del seguro como la forma más eficaz del esfuerzo de previsión constante y sistemática para prevenir y restablecer toda pérdida de producción de los trabajadores.

La organización de la Asamblea fué admirable, y sus miembros fueron objeto de numerosas atenciones por parte de la Federación de Cajas de enfermedad, de Suiza, y de las Autoridades cantonales y federales.

NUEVA ZELANDIA

Ley codificando determinadas disposiciones legislativas relativas a las pensiones de vejez y otras pensiones.

Esta Ley, conocida con el nombre de Ley sobre las pensiones, principia con la definición precisa de lo que se entiende por el "haber", el *revenu* francés o el *income* inglés, que es "toda suma de dinero, ingresos o ganancias, obtenidos o recibidos por toda persona, para su propio uso o beneficio, en el período de un año, por cualquier medio o de cualquier origen que sea, y será reputado comprender las ganancias personales y el valor razonable de la alimentación y del alojamiento, evaluados en un tipo que no exceda de 26 libras al año".

Tienen derecho a las pensiones de vejez los hombres que hayan cumplido los sesenta y cinco años y las mujeres que tengan sesenta, y cuando tienen dos o más hijos menores de quince años se rebaja la edad, respectivamente, a los sesenta y a los cincuenta y cinco.

Establece después la Ley el mecanismo a seguir para el otorgamiento de las pensiones a las viudas y huérfanos de los beneficiarios y las condiciones y requisitos que se exigen a los postulantes de las pensiones, que son, en general, idénticas a las establecidas en los demás países.

Dedica una sección especial a las pensiones para los ciegos de nacimiento o por ceguera sobrevenida. El importe de la pensión será calculado al tipo de 45 libras y 10 chelines por año, que puede ser disminuído, según los haberes o utilidades que excedan de 2 libras y 15 chelines por semana.

Contiene también la Ley otro título especial para los obreros de las minas invalidados por la tisis contraída en el trabajo, y reglamenta las disposiciones generales referentes a la postulación y otorgamiento de las pensiones.

SUIZA (Cantón de Soleure).

Ley y reglamentación del Seguro contra el paro.

Bien sabido es que los Seguros sociales van adquiriendo de día en día, en todos los países, el vasto desarrollo y amplitud que imponen las condiciones de existencia, en la vida moderna, de las masas de trabajadores y proletarios de todas clases y categorías. En casi todos los países existe ya, en forma y con estructura análogas, el Seguro de vejez, de invalidez, de enfermedad, y en muchos de ellos se va implantando

el Seguro de maternidad y empieza a establecerse el Seguro contra el paro forzoso.

En el Cantón de Soleure de la Confederación Helvética está vigente, desde hace tres años, una Ley y Reglamento del Seguro contra el paro, cuyas disposiciones generales se ajustan a la técnica habitual de todos los demás Seguros sociales. Dispone la Ley que "están sujetas a la obligación del Seguro contra el paro y sus consecuencias económicas todas las personas residentes en el Cantón de Soleure capaces de trabajar, y que no ejerzan ocupación lucrativa de manera independiente, desde la edad de dieciséis años a los sesenta y cinco".

Excluye de la obligación del Seguro contra el paro a los funcionarios, empleados y obreros de la Administración pública, a los asalariados del sexo femenino del servicio doméstico y a otras categorías de personas cuyo trabajo produce un estipendio anual regular, ya sea salario o sueldo, superior a 4.000 francos para los trabajadores del sexo femenino y de 5.000 para los del sexo masculino.

Los recursos de las Cajas de Seguro contra el paro son constituidos por las cuotas o primas de los miembros, las subvenciones del Estado confederado, las contribuciones de los contratistas y patronos y algunos otros ingresos de menor importancia y que no son fijos, como donativos y otros.

En el extenso articulado de la Ley se reglamenta minuciosamente el funcionamiento práctico del Seguro en todos sus aspectos y todo lo referente a la gestión de la Caja de Seguros contra el paro, del Estado, y a los fondos cantonales de crisis del trabajo, en forma análoga a como funcionan estas entidades en los demás Seguros sociales.

El subsidio de subvenciones destinadas a las Cajas de Seguro contra el paro es fijado por los Consejos, de acuerdo con la Oficina cantonal de asistencia a los parados. Para las prestaciones del Estado a las Cajas serán disponibles la mitad de los intereses producidos por el fondo cantonal de crisis y los créditos concedidos por el Gran Consejo para las subvenciones a dichas Cajas.

HUNGRÍA

Decreto sobre Seguro-pensión para los trabajadores mineros.

Esta reglamentación, dictada por el Ministerio de Previsión Social y del Trabajo, concierne al Seguro-pensión de los obreros y empleados subalternos en las Empresas sujetas a la Ley general sobre las minas y Empresas industriales conexas, así como al Seguro-pensión de los miembros de las familias respectivas.

Las disposiciones del Decreto determinan la obligación del Seguro y las personas a quienes es aplicable, el tipo de remuneración que sirve de base al Seguro, las prestaciones del Seguro-pensión en los diferentes casos, el importe anual de la pensión de invalidez, y minuciosas disposiciones referentes a los derechos de pensión de las viudas y huérfanos de los beneficiarios del seguro. Todas las cuales guardan, en general, analogía perfecta con la técnica del funcionamiento de esta clase de seguros, así como también lo referente al cubrimiento de los gastos del Seguro y a las cotizaciones de los asegurados y de las entidades contribuyentes.

Sección oficial.

Mutualidad Escolar: Mutualidades inscritas en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública.— *Real orden de 27 de junio. («Gaceta» del 4 de julio.)*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutpalidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de junio de 1929.—*Callejo.*—Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRÉSIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
San José de La Murada (niñas)	Luis Roca	La Murada .	Alicante.
San José de La Murada (niños)	El mismo	Idem	Idem.
San José	Rosa de Vera	Fregenal de la Sierra .	Badajoz.
Santiago el Mayor	Marcos Dominguez	Gáldar	Las Palmas.
F. de León y Castillo	Angel Moreno	Las Palmas .	Idem.
Pósito Infantil	Alvaro Lugo	Sta. Cruz de la Palma .	Sta. Cruz Tenerife.
Nuestra Señora del Rosario	Felisa Pérez	Telde	Las Palmas.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
San Felipe Neri	Enrique Roca.	Useras	Castellón.
Nuestra Señora del Sa- grario	Luis Lángara	Garcinarro..	Cuenca.
Amigos de la Escuela número 3	Mariano Mato	Motilla del Palancar	Idem.
San Antón	Antonio Guerrero	Acequias	Granada.
Sagrada Familia	Luisa Sicilia	Acula	Idem.
San Roque	Francisco Fernández	Alfornón	Idem.
Santa Ana	Prudencio Carvajal	Alhama de Granada	Idem.
San Antonio Abad	Adrián González	Almaciles	Idem.
Baldomero Noguero	Eloy Rodríguez	Almegijar	Idem.
Cristo Rey	José Romera	Almuñécar	Idem.
La Encarnación	Manuel Mateos	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Antigua	José Romera	Idem	Idem.
Santa Ana	Juan Martín	Idem	Idem.
Santa Lucía	Isabel Vilches	La Alquería	Idem.
Nuestra Señora de los Dolores	Juan Jiménez	La Amargui- lla	Idem.
Leonarda	Aurelio Díaz	Los Archi- llas	Idem.
La Purísima Concep- ción	Margarita Martínez	Armilla	Idem.
San Miguel Arcángel	Antonio Martínez	Idem	Idem.
San José	Adolfo Linares	La Balsilla	Idem.
San Miguel	Miguel Sánchez	Baza	Idem.
La Paz	José Huertas	Beas de Gua- dix	Idem.
San Rafael Custodio	Antonio Martín	Bérchules	Idem.
San Antonio	Francisco Martínez	Bogarré	Idem.
San Fernando	Juan Gómez	Baúl de Gor.	Idem.
Dulce Nombre de Ma- ria	Eliás Tovar	Bérchules	Idem.
La Previsión	Narciso Martín	Busquistar	Idem.
Progreso Alpujarreño	Juan Francisco Ocaña	Cádiar	Idem.
Previsión Cuenca	Juan Corzo	La Caldera	Idem.
La Purísima	Julio Fajardo	Campo Cá- mara	Idem.
San Antonio	Angeles Gómez	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Cabeza	Angustias García	Canales	Idem.
Gabriel Lupiáñez	Ramón Caparrós	Los Carrillos	Idem.
Natalio Rivas	Angel García	Cástaras	Idem.
Dominguez Nieto	Antonio Gálvez	Castell de Ferro	Idem.
Virgen de las Angus- tias	Juan Granero	Castril	Idem.
Virgen del Pilar	El mismo	Idem	Idem.
Isabel la Católica	Auxilio Esteban	Cijuela	Idem.
San Roque	Agustín Palomino	Conchar	Idem.

MÚTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Cultura	Casimira Aránzano...	Cortes de Baza.....	Granada.
Nuestra Señora de las Angustias.....	María Valdivia.....	Cortes y Graena.....	Idem.
San Fernando.....	Francisco Perea.....	Cortijos.....	Idem.
Antonio Martín Archilla.....	Gabriel Martín.....	Los Cózares.....	Idem.
San Cecilio.....	Rosendo Martín.....	Cuesta Vieja.....	Idem.
Nuestra Señora de la Cabeza.....	María Martínez.....	Cúllar Baza.....	Idem.
Sagrado Corazón de Jesús.....	Encarnación López...	Idem.....	Idem.
San Agustín.....	Antonio Góngora.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	Manuel Avila.....	Chimeneas.....	Idem.
Nuestra Señora de los Desamparados.....	Francisco Caro.....	Dehesas de Guadix...	Idem.
Marqués de Dilar.....	Salvador Vargas.....	Dilar.....	Idem.
Ponce de León.....	Nieves Ponce.....	Idem.....	Idem.
La Purísima.....	Francisco Pérez.....	Dúrcal.....	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro..	Francisco Fernández..	La Ermita..	Idem.
San Francisco de Asís.	Ceferino Navarro.....	Escóznar...	Idem.
Virgen de las Angustias.....	Eduardo Lorite.....	Escúzar....	Idem.
Nuestra Señora de las Nieves.....	Purificación Fernández	Esfiliana....	Idem.
La Estrella Polar...	Francisca Martínez..	Ferreira.....	Idem.
San José.....	Jesús Botia.....	Fuente Nueva	Idem.
Alborada.....	José Sánchez.....	Fuente Vaqueros...	Idem.
Virgen del Perpetuo Socorro.....	Juan Segura.....	Gabia la Grande.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	José Martínez.....	Gobernador.	Idem.
Generalife.....	Francisco Ros.....	Gor.....	Idem.
Nuestra Señora de los Remedios.....	Antonio Salazar.....	Graena.....	Idem.
La Chica del Casinillo	Encarnación Fernández	Granada..	Idem.
Nuestra Señora del Amparo.....	Dolores Amor.....	Idem.....	Idem.
Sánchez Puerta.....	Juan Espejo.....	Idem.....	Idem.
Aurora.....	Aurora Rodríguez...	Guadix.....	Idem.
Primo de Rivera.....	José González.....	Idem.....	Idem.
Mancilla Romero.....	Juan Bustos.....	Guájar-Fondón.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	Juan Romero.....	Idem.....	Idem.
Santa Ana.....	José López.....	Guájar Sierra.....	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Andrés Manjón	Francisco González...	La Herradura.....	Granada.
San Antonio y Santa Marina.....	Rogelio Castilla	Idem	Idem.
La Purísima.....	Enrique Sánchez	Huétor Santillán.....	Idem.
San Cayetano.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Virgen de las Cruces.	José Gómez	Illora.....	Idem.
Paz y Progreso	José Rodríguez.....	Játar	Idem.
Sierra Nevada	Felipe Gómez.....	Jerez del Marquesado.....	Idem.
Virgen de Bohijar...	Francisco Bustos	Jete.....	Idem.
San Cayetano.....	Manuel Ortega	Jolúcar.....	Idem.
Alberto Gómez.....	Francisco Martín	Juvinles.....	Idem.
Gonzalo Gálvez.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San José.....	José Garrido.....	Laborcillas.....	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Enrique Hernández...	Lanjarón	Idem.
Nuestra Señora del Pilar	Gracia Fábregas.....	Idem.....	Idem.
Alfonso XIII.....	Encarnación Fajardo..	Lentegi.....	Idem.
Valencia	José Marco	Idem.....	Idem.
Margarita	Rosario Chena.....	Loja.....	Idem.
Narváez.....	Herminio González	Idem.....	Idem.
Violeta.....	María Sáinz	Idem.....	Idem.
La Purísima.....	María Vico	Lugros.....	Idem.
San José.....	José Fernández.....	Idem.....	Idem.
Cristo del Consuelo..	Agustín Escudero	Los Llanos	Idem.
Virgen del Carmen...	Dolores Alapont.....	Mamola Pólopos.....	Idem.
Alpujarra	Miguel López.....	Mecina Dombarón	Idem.
Santa Teresa de Jesús.	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Obispo Pérez Rodríguez.....	Francisco López	Mecina Fondales.....	Idem.
Pérez López.....	Sebastián López	Idem.....	Idem.
San Andrés de Casablanca	José Márquez.....	Melicena	Idem.
Cristo Rey.....	Manuel Díaz	Los Mesas	Idem.
Alvaro López Núñez.	Rafael López.....	Monachil	Idem.
González Longoria	Rafael Borlán	Montefrías.....	Idem.
Andrés Manjón	Manuel Contreras.....	Montejicar.....	Idem.
La Inmaculada	Adriana Padial.....	Idem.....	Idem.
San José	José Rodríguez.....	Montillana.....	Idem.
Santa Rita de Casia.	Josefa Muñoz.....	Idem.....	Idem.
Gonzalo Gálvez.....	Antonio Martín	Nieles.....	Idem.
Corazón de Jesús	Francisco Navarrete..	Notáez	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Bernardo González	Orte.....	Idem.
Virgen de la Fe.....	Francisca Pérez.....	Orjiva.....	Idem.
Aragón Pérez.....	Severiano Martín.....	Pampaneira.....	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Pérez Palomares.	Federico Garcia.	Pampaneira.	Granada.
Maria Cristina.	Santiago Casado.	Peligros.	Idem.
Nuestra Señora de las Nieves	Nieves Terrones.	Pórtugos	Idem.
La Propiedad.	Eloy Pérez.	Idem.	Idem.
Marina	José Fernández.	El Pozuelo.	Idem.
Previsión	Gerardo Pérez.	Puebla de Don Fadrique.	Idem.
Santa Maria de la Quinta Angustia	Constancio Santos.	Idem.	Idem.
Las Santas Mártires del Monte.	Francisco Sánchez.	Idem.	Idem.
Santa Victoria.	Victoria Juliá.	Pulianas	Idem.
Cristo de los Milagros.	Manuel Lorente.	Purulléns.	Idem.
Martínez Anido	Manuel López.	Quéntor.	Idem.
El Castillo.	Francisco Jiménez.	La Rábita.	Idem.
San Cecilio	Francisco Maldonado.	Rambla de Huarca.	Idem.
San Patricio.	Ricardo Moreno.	Los Rivas.	Idem.
Dulce Nombre de María	Manuel Serrano.	Salar.	Idem.
Nuestra Señora del Rosario	Luis Vinuesa.	Salobreña.	Idem.
San Luis	Andrés Juárez.	El Saltadero.	Idem.
Nuestro Padre Jesús de Nazareno.	Antonio Moles.	Santa Cruz del Comercio.	Idem.
Santa Catalina de Suecia.	María Vargas	Idem.	Idem.
Santo Cristo de la Salud.	Aurelio Aranzana.	Santafé.	Idem.
Santa Rita.	Máximo Peláez.	Torre Cardela.	Idem.
Santo Cristo de la Expiración.	Antonio Salcedo	Idem.	Idem.
Diego Segura.	Diego Gutiérrez.	Torrenueva.	Idem.
Reina Victoria.	Carmen González.	Idem.	Idem.
La Previsión.	Francisco García.	Torviscón.	Idem.
El Santo Cristo del Paño.	Francisco Mesa.	Tózar	Idem.
Sagrado Corazón de Jesús.	José Cano.	Trevélez.	Idem.
San Antonio.	El mismo.	Idem.	Idem.
San Marcos.	José Montes.	Turón.	Idem.
La Virgen de los Dolores.	José Maldonado.	Velderda de Guadix.	Idem.
San José.	Pedro Garijo	Venta Quemada.	Idem.
Nuestra Señora de los Remedios.	Santiago Alonso.	Yátor	Idem.
Nuestra Señora de los Dolores.	Manuel Roperó	La Zagra.	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Purísima	Matilde Sabatell.	La Zubia...	Granada.
Reina Victoria Eugenia.....	Antonio González.....	Zújar.....	Idem.
San José de la Montaña	Gregorio García.....	Idem.....	Idem.
San Esteban Protomártir.....	Andrés Gavín.....	Centenero ..	Huesca.
Nuestra Señora de Lugo.....	Pío García.....	Lugo-Llaneza.....	Oviedo.
Segoviela Previsora, Victoria.....	Gregorio García.....	Segoviela...	Soria.
	Pablo López.....	La Puebla de Híjar.....	Teruel.
Tras los Heros.....	María Cruz.....	Arcentales..	Vizcaya..
San Martín.....	Timoteo Echevarría..	Arrieta.....	Idem.
Santa Teresa.....	Teresa Landa.....	Idem.....	Idem.
San Pelayo.....	José Escobar.....	Baguio.....	Idem.
Cariga.....	Lucía Felipe.....	Baracaldo ..	Idem.
María Ráfols.....	Gregoria Fuentes.....	Barrica.....	Idem.
Aranés.....	Victoria Uriarte.....	Bermeo.....	Idem.
Ave-Maria.....	María Urraca.....	Bilbao.....	Idem.
Onena.....	Pascuala Madariaga..	Idem.....	Idem.
Sagrado Corazón.....	Clara de Arroitaonandía	Idem.....	Idem.
San Antonio.....	Asunción Azcárate ..	Ceberio.....	Idem.
Oba.....	Dolores Maurenza ..	Dima.....	Idem.
Buenaventura.....	Esteban Amigó.....	Ea.....	Idem.
Nuestra Señora de las Nieves	María Endeiza.....	Gorocica...	Idem.
Andrés Cortina.....	Josefa Molina.....	Guecho.....	Idem.
Santa Teresita del Niño Jesús.....	Lucía Ruiz.....	Idem.....	Idem.
Guernikako Arbola..	Pía de Obieta.....	Guernica...	Idem.
Donostiya.....	Federico Arancibia ..	Ispáster...	Idem.
La Campa.....	Ramona Iburguchi...	Lemona.....	Idem.
San Luis.....	Juan Monduate.....	Lequeitio...	Idem.
Virgen del Carmen..	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Verano.....	Encarnación Erquicia.	Mallavia...	Idem.
San Ignacio (niñas) ..	Pilar San José.....	Neguri.....	Idem.
San Ignacio (niños) ..	Tirso P. de Albéniz...	Idem.....	Idem.
La Milagrosa.....	Baltasar Urigoitia...	Ochandiano.	Idem.
Santa Marina (niñas).	Petra Egusquiza.....	Idem.....	Idem.
Cervantes.....	José Sánchez.....	San Salvador del Valle ..	Idem.
Jesús, José y María..	Leonor Elfas.....	Idem.....	Idem.
San José.....	Blanca de Escauriaza.	Idem.....	Idem.
Zorrilla.....	Modesto Concejo.....	Idem.....	Idem.
Inmaculada Concepción.....	José Nieto.....	Santurce...	Idem.
Patria.....	Isidoro Lapeña.....	Cerveruela ..	Zaragoza..
Nuestra Señora de la Virgen de la Oliva.	Justo Zoco.....	Egea de los Caballeros	Idem.

Nombramiento de Vocal del Tribunal arbitral de la Comisaría del Seguro obligatorio a favor del Asesor-Letrado del Instituto D. Rafael G. Ormaechea.— *Real orden de 3 de agosto de 1929.* (*Gaceta del 16.*)

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Real decreto núm. 1.822, de 26 de julio último, aprobando el texto desglosado y refundido para la aplicación del Real decreto núm. 1.736 de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 13 de octubre de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocales del Tribunal arbitral de la Comisaría del Seguro obligatorio a D. Pedro Muñoz Seca, Inspector Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, y a D. Rafael G. Ormaechea, Asesor Letrado del Instituto Nacional de Previsión.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.—*Aunós.* Sr. Presidente de la Comisaría del Seguro obligatorio.

Exención de la Compañía ferroviaria de Zafra a Huelva del Régimen legal de Retiro obrero.— *Real orden de 27 de agosto de 1929.* (*Gaceta del 28.*)

Excmo. Sr.: Remitida a informe del Instituto Nacional de Previsión la instancia de la Compañía ferroviaria de Zafra a Huelva, para la excepción de sus obreros del Seguro de Retiro obrero obligatorio, este organismo dictaminó lo siguiente:

“Evacuando el informe que V. E. se ha servido interesar de este Instituto Nacional de Previsión acerca de la procedencia de dictar una Real orden exceptuando del Régimen legal del Retiro obrero al personal de la Compañía ferroviaria de Zafra a Huelva, mediante la adaptación de las normas de dicho Régimen al Reglamento de pensiones de retiro, de viudedad y de orfandad propuesto por la mencionada Empresa, tengo el honor de exponer a V. E. que, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, previo dictamen del Consejo Superior de Ferrocarriles, el expresado Reglamento, en cuanto afecta al personal no comprendido en el Régimen de Retiro obrero obligatorio, y acreditada la adhesión de la misma Empresa al nuevo Estatuto ferroviario, resultan cumplidas las condiciones previas exigidas por la Real orden de 30 de enero de 1928, dictada por V. E. para regular la concesión de exención que se solicita; que, examinado el Reglamento de que se trata, resulta que cuanto afecta al personal con retribuciones que no excedan de 4.000 pesetas al año, es decir, del comprendido

en el Régimen legal, está contenido en el art. 1.º del mencionado Reglamento, que recoge fielmente y desarrolla con precisión las bases establecidas en dicha Real orden, estando dedicados los títulos siguientes a la regulación de las pensiones del personal que, por tener mayor retribución, está excluido del Régimen legal, y que, habiendo introducido la Compañía las adiciones recomendadas por este Instituto Nacional de Previsión en su informe de febrero próximo pasado, relativas a varios artículos del título I del Reglamento, para su total adaptación a las normas preestablecidas en la Real orden de 30 de enero de 1928, procede acordar la exención que se solicita, dictando la Real orden correspondiente, por la cual se apruebe el Reglamento de pensiones de retiro, de viudedad y de orfandad del personal de la Compañía ferroviaria de Zafra a Huelva, formulado por la misma en 31 de mayo de 1928, en lo que afecta a la competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión, y de cuyo Reglamento se remitirá copia autorizada al Instituto Nacional de Previsión, y se declare exenta a dicha Compañía del Régimen legal del Retiro obrero, mediante el cumplimiento del título I del mismo Reglamento, que establece las normas de adaptación a dicho Régimen, con expresa reserva de las normas G y H de la disposición 2.ª de la Real orden de 30 de enero de 1928, referentes a las cotizaciones ya realizadas en el Régimen legal en beneficio del personal y a las facultades de comprobación que competen al Ministerio de Trabajo y Previsión."

Y conformándose con el preinserto dictamen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede exenta la Compañía ferroviaria de Zafra a Huelva del Régimen legal de Retiro obrero, encontrándose, en cambio, obligada al cumplimiento del título I del Reglamento regulador de los retiros de su personal en la forma aprobada por este Ministerio, cuyo texto se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1929.—P. D., José Marvá.—Sr. Director general de Trabajo.

Reglamento para la aplicación del Retiro obrero en la Compañía del ferrocarril de Zafra a Huelva.—*Texto aprobado en 27 de agosto de 1929. (Gaceta del 29.)*

TÍTULO PRIMERO

DEL RÉGIMEN DEL RETIRO OBRERO OBLIGATORIO

Artículo 1.º Los empleados y obreros de este ferrocarril cuyo sueldo o jornal y demás devengos suplementarios no excedan de 4.000 pesetas anuales y se hallen, en la actualidad, comprendidos entre los diez

y seis y cuarenta y cinco años de edad, y los que, en iguales condiciones, ingresen, en lo sucesivo, al servicio de la Compañía, tendrán derecho al percibo, en su día, de la pensión vitalicia correspondiente a dicho Régimen, por el Instituto Nacional de Previsión, la cual pensión habría de ascender a 365 pesetas anuales en el supuesto de no sufrir interrupciones el trabajo del empleado u obrero.

Art. 2.º A los empleados u obreros mayores de cuarenta y cinco y menores de sesenta y cinco en 24 de junio de 1921, y a los que, en lo sucesivo, ingresen al servicio de la Compañía teniendo una edad comprendida en esos límites, con un sueldo o jornal que no exceda de 4.000 pesetas, incluido cualquier devengo suplementario, se les asegurará por la Compañía un fondo de capitalización, constituido por la misma cuota que habría de corresponderle a los comprendidos entre los diez y seis y cuarenta y cinco años, de no sufrir interrupciones el trabajo del agente u obrero, o sea por jornada prestada, cuyo fondo habría de entregar la Compañía en la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, al ser baja en la Empresa o después, al cumplir los sesenta y cinco años de edad, de estar entonces al servicio de la misma.

Art. 3.º De sobrevenir la muerte del titular del art. 2.º antes de cumplir los sesenta y cinco años, se entregará a los herederos del finado el fondo que hubiera de corresponderle.

Art. 4.º De sufrir interrupciones el trabajo del empleado u obrero, la pensión total a que se refiere el art. 1.º habrá de resultar inferior al límite máximo antes citado de 365 pesetas anuales.

Art. 5.º Se considerarán interrupciones en el trabajo:

a) Las llamadas a filas del Ejército del empleado u obrero sujeto al servicio militar;

b) Los permisos que recabe y obtenga un empleado u obrero para cualquier atención particular, conservando su puesto en la Compañía, como condición aneja a la concesión de tales permisos;

c) Los correspondientes a las suspensiones temporales que, por acuerdo de la Compañía, sufran los trabajos en que se halle ocupado el agente, cuya readmisión haya de estimarse probable en cuanto cesen las circunstancias que motivaron las referidas suspensiones, y

d) Todas las de carácter especial que puedan asimilarse a las anteriormente enumeradas, y que habrán de ser decretadas en cada caso por el Consejo de Administración de esta Compañía.

Art. 6.º No se considerarán interrupciones del trabajo:

a) Los casos de licencia con percepción de salario;

b) Los casos de enfermedad con devengo de jornal;

c) Los accidentes del trabajo, y

d) Los que decreta el Consejo de Administración de la Compañía.

Art. 7.º Los coeficientes de pensión por cada día de trabajo se determinan en la tarifa A) del Real decreto de 24 de julio de 1921 (*Gacetas* del 7 y 25 de agosto).

Art. 8.º Se considerarán como jornadas prestadas, para los efectos de la liquidación de la prima única que haya de ingresar esta Compañía en la Caja del Instituto Nacional de Previsión, todas las que den lugar al abono del jornal correspondiente.

Art. 9.º En cuanto cese un empleado u obrero de prestar sus servicios a la Compañía de Zafra a Huelva, sin tener derecho a percibo de pensión de retiro señalada en el título II de este Reglamento y con sueldo o jornal inferior a 4.000 pesetas anuales por todos conceptos, la Compañía formalizará, en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha del cese, la liquidación de la prima única que habrá de satisfacer la misma, para constituir a favor del expresado empleado u obrero la porción de pensión correspondiente a la aplicación de las normas del Retiro obrero, valiéndose, para el caso, de las tarifas A y C anejas al Real decreto de 24 de julio de 1921 (*Gacetas* del 7 y 21 de agosto), teniendo además en cuenta las proporciones habidas durante el tiempo que abarque la liquidación entre la cuota fija del Estado y la patronal.

Igualmente, cuando un empleado u obrero, al cesar, disfrute de un haber superior a 4.000 pesetas, o que en algún período de tiempo del servicio en la Compañía haya podido disfrutar de este haber y en otra parte de tiempo haya tenido un sueldo o jornal inferior al mismo, se le formalizará la liquidación en la forma descrita en el párrafo anterior, contándole el tiempo que sirvió a la Compañía con un sueldo o salario inferior a 4.000 pesetas.

Igualmente practicará la Compañía la liquidación de cuotas que correspondan a sus obreros o empleados a que se refiere el art. 2.º, que hubiesen disfrutado un haber menor de 4.000 pesetas anuales, y por el tiempo en que su retribución no excediese de esa cuantía, al efecto de remitirla al Instituto Nacional de Previsión para su conformidad y determinación, de bonificaciones correspondientes, y de ingresar, obtenida ésta, el importe de la misma en el organismo designado en el mismo art. 2.º

Art. 10. La liquidación habrá de formalizarse por el Servicio a que pertenezca el agente u obrero al cesar éste en la Compañía (confrontada luego por el Servicio de Contabilidad), y teniéndose en cuenta que la fecha del cese no ha de corresponder a ninguna de las interrupciones eventualmente sufridas en el trabajo o servicio del agente cuando deba reanudarse poco después, sino el día en que el empleado u obrero sea despedido, o se despida, con carácter definitivo, de la Compañía.

Art. 11. No se considerarán como casos de cese en el servicio de la Compañía, para dar lugar a la formalización de liquidación de la prima única que haya de ingresarse en la Caja del Instituto Nacional de Previsión por la Compañía:

a) Los motivados por las llamadas a las filas del Ejército de los empleados u obreros sujetos al servicio militar;

b) Los debidos a los permisos que recaben y obtengan los empleados y obreros para cualquier atención particular, por conservar su puesto en la Compañía, como condición aneja a la concesión de tales permisos;

c) Los correspondientes a las suspensiones temporales que, por acuerdo de la Compañía o por exigencias atmosféricas o climatológicas, sufran los trabajos en que se halle ocupado el empleado u obrero, cuya readmisión ha de estimarse probable en cuanto cesen las circunstancias que motivaron las referidas suspensiones, y

d) Todos los de carácter especial que puedan asimilarse a los anteriormente enumerados, y que habrán de ser objeto de consulta en caso dudoso.

Art. 12. Al remitir el Servicio a la Dirección, después de visada por la Contabilidad, las hojas de liquidación de la prima única que debe ingresar la Compañía en la Caja del Instituto Nacional de Previsión, por efecto del cese, con carácter definitivo, en el servicio de la misma, de un empleado u obrero de los comprendidos en los artículos anteriores, o sea en este Régimen, procurará acompañar el certificado de nacimiento del interesado, para hacer constar de un modo fehaciente y exacto la edad del mismo.

De no poder recabar dicho documento, cuidará el Servicio de que se formalice y se una a la referida hoja de liquidación una declaración, firmada por el empleado u obrero baja, visada por dos testigos, en que se haga constar, ateniéndose a las manifestaciones de aquél, la fecha y el lugar de su nacimiento.

Art. 13. Se recabará asimismo del interesado una declaración, firmada por él y visada por dos testigos, en que manifieste si ha sido inscrito anteriormente o no en los Registros del Retiro obrero obligatorio, indicando, en caso afirmativo, la fecha de dicha inscripción y el Centro en que se efectuó.

Art. 14. El sueldo o jornal que ha de consignarse en las citadas hojas de liquidación será el devengado por el agente en la fecha de su cese definitivo en el servicio de la Compañía, o el último que percibió inferior a 4.000 pesetas, teniendo en cuenta las gratificaciones especiales, primas y demás bonificaciones que disfrute el interesado. No se comprenderán, en cambio, las percepciones por gastos de viaje y otros conceptos análogos que impliquen el reintegro de dispendios suplidos por el interesado.

Art. 15. Por el Servicio de Contabilidad, una vez aprobadas las referidas hojas de liquidación por la Dirección, se formalizarán las que en definitiva habrán de presentarse en la Caja del Instituto Nacional de Previsión para ingresar en la misma la prima única a que se refiere el art. 9.º de este Reglamento.

Art. 16. Ocho días después de haber manifestado el Instituto Nacional de Previsión a la Compañía su conformidad con la liquidación

referida anteriormente, la Compañía deberá ingresar en la Caja de aquél la cantidad correspondiente a la expresada liquidación.

Art. 17. Cuando un empleado u obrero de la Compañía de los comprendidos en este Régimen del Retiro obrero cese en el servicio de la misma, teniendo derecho al percibo de la pensión de retiro por la Compañía, título II, ésta comunicará a dicho empleado u obrero, en un plazo que no exceda de treinta días a contar del referido cese, el importe de la expresada pensión y las condiciones de su transmisión a la familia de aquel individuo, a la vez que la cuantía de lo que con sujeción a las normas del Retiro obrero correspondería al propio interesado en relación con el tiempo durante el cual hubiera el mismo prestado sus servicios en la misma.

Queda exceptuada de esta obligación la Compañía para con los empleados u obreros que en esta fecha tiene ya ella pensionados.

Art. 18. En vista de tales datos y de los que pueda recabar el citado individuo del Instituto Nacional de Previsión o de otra entidad cualquiera, deberá aquél decidir, en el plazo de un mes, si opta por la pensión de jubilación de la Compañía o por la renta vitalicia correspondiente al Retiro obrero, suscribiendo al efecto una declaración especial, firmada, en calidad de testigos, por dos empleados u obreros de la Compañía.

Art. 19. En el caso de que en la declaración a que se refiere el precepto anterior manifieste el agente que se va a jubilar que opta por el percibo de la pensión correspondiente al Retiro obrero, la Compañía procederá a formalizar la liquidación y pago de la suma que deberá ingresar en la Caja del Instituto Nacional de Previsión, con sujeción a lo dispuesto en los artículos pertinentes que anteceden.

Art. 20. Cuando el agente no presente, en el plazo de un mes, la declaración a que se refieren los arts. 18 y 19 anteriores, se entenderá que opta por el percibo de la pensión de la Compañía.

Aprobado por S. M.—Madrid 27 de agosto de 1929.—El Ministro de Trabajo y Previsión, P. D., *José Marvá*.

Bibliografía.

Sumarios de revistas de las Cajas colaboradoras.

Boletín de la Caja Murciana-Albacetense de Previsión Social.

Núm. 11. — Abril, mayo y junio de 1929.

Regímenes del Retiro obrero: Cantón de Ginebra (Suiza).—El homenaje a D. José Maluquer y Salvador.—El Seguro de maternidad.—Recaudación obtenida durante los meses de abril, mayo y junio de 1929.

Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social.

Núm. 2. — Marzo, abril y mayo de 1929.

Excmo. Sr. D. Eduardo Aunós, por A. C.—Nuestra inauguración oficial.—Homenaje a la Vejez.—En honor del Ministro Sr. Aunós.—Remember, por el Excmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.—Los Homenajes a la Vejez en Galicia.—Campaña preparatoria de los próximos Homenajes.—La celebración de los Homenajes a la Vejez en otras regiones.—El recargo sobre las herencias lejanas en favor de la vejez.—D. José Rivero de Aguilar.—Las publicaciones de Previsión y nuestro acto inaugural.—Estadística de operaciones realizadas por la Caja Regional Gallega de Previsión hasta fin de abril de 1929.

Núm. 3. — Junio, julio y agosto de 1929.

En el VIII aniversario del Régimen de Retiro obrero obligatorio.—D. José Maluquer y Salvador.—D. Francisco Moragas y Barret.—La Asamblea de Barcelona.—El Seguro obligatorio de maternidad.—La mortalidad materna en España.—Benito Bea Rfo.—Un caso ejemplar de Retiro por invalidez en Santiago.—Premio Maluquer para obreros previsores: Concurso de la Caja Regional Gallega de Previsión.—Los obreros previsores visitarán las Exposiciones de Sevilla y Barcelona.—Caja Regional Gallega de Previsión: Concurso de bolsas de viaje para obreros previsores.

Cultura Social.—Boletín de la Caja de Previsión Social Alavesa.

Núm. 23. — Junio-julio de 1929.

La extensión de los Seguros sociales a los trabajadores autónomos.—La Asamblea de Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión: Homenaje nacional a D. José Maluquer y D. Francisco Moragas.—De interés para los padres de familia numerosa.—Retrospectivas.—D. Luis Benjumea.—El árbol de Estarrona.—Una gran obra social: La obra de Don Bosco.—Nuestro primer Homenaje a la Vejez en Alava.—Después del Homenaje a la Vejez.—El Homenaje a la Vejez en los pueblos.—Ancianos y ancianas pensionados en nuestro primer Homenaje a la Vejez.—Dos cartas.—Memoria del Patronato de Previsión Social de Alava correspondiente al ejercicio de 1928.—Al aire libre.—Bibliografía.

Previsión y Ahorro.—Boletín de la Caja de Previsión Social de Aragón.

Núm. 39. — Mayo-julio de 1929.

Obra de Homenaje a los viejos de Aragón: Sexto Homenaje celebrado en Zaragoza el día 9 de mayo de 1929.—Aspectos de los Homenajes a la Vejez en la región.—La protección a los ancianos por el Instituto Nacional de Previsión.—Obra de los Homenajes a la Vejez: Estadísticas.—Homenaje nacional a D. José Maluquer y Salvador y a D. Francisco Moragas.—Octavo aniversario del Régimen obligatorio de Retiro obrero: Premios a los obreros.— La Escuela y la Previsión, por Adela Revilla.—Revisión del segundo balance técnico-quinquenal.—Balance de situación en 31 de diciembre de 1928.

Realidad.—Publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

Núm. 17. — Abril de 1929.

Un nuevo Seguro social.—Longevidad.—Las cien casa de Azcoitia.—Los Homenajes a la Vejez.—Dos himnos nuestros.—Behobia: Nuestra sucursal número 43.—Congreso Internacional del Ahorro.—Donativos de nuestra Caja.—Retiro obrero.—Bonificaciones extraordinarias.—Muy merecidas.—Un cincuentenario.—De otras Cajas.—Don Félix Arano.

Núm 18. — Junio de 1929.

Bancos y Cajas: Solución deseada.—Los actos de Barcelona.—Retiro obrero: Un incidente.—Estadística del ahorro en España en 1928.—

Nuestros Homenajes a la Vejez.—Familias numerosas.—La ciencia de los negocios.—Nuestras inversiones.—Visitas agradables.—Reunión en Ginebra.—Nuestro Sanatorio antituberculoso.—Servicio de huchas.—Un Congreso de Cajas francesas.—Los que se van.—Lo que leemos.

Vizcaya Social.

Núm. 28. — Junio de 1929.

La Asamblea Nacional de Previsión: El Seguro de maternidad y el subsidio de paro forzoso.—La reglamentación de Cajas de Ahorros.—Una gran fiesta agraria.—Homenaje nacional a D. José Maluquer.—La Caja Gallega de Previsión en su nueva Casa.—La Asamblea de la Confederación de Cajas de Ahorros.—La previsión y el ahorro español en la Exposición de Barcelona.—Nuestros premios a los beneficiarios de casas baratas.—Homenaje nacional a la Vejez: Un tributo de admiración y cariño al Sr. Moragas.—Nuestro concurso de becas.—Nuestro servicio de emigración.—La implantación del Seguro maternal: La Caja de Ahorros Vizcaína inicia la fundación de un Consultorio y Clínica para las mujeres aseguradas.—El Sindicato Agrícola de Maruri.—El Gobierno presidirá este año el Homenaje a la Vejez en Vizcaya.—La oficina-laboratorio de orientación profesional de Vizcaya.—Cuadro de honor de las nuevas Mutualidades.—Nuestro servicio de asuntos municipales.—Maestros y niños.—Los subsidios a las familias numerosas.

Núm. 29. — Agosto de 1929.

Homenaje a la Vejez en 1929.—La Obra de los Homenajes a la Vejez, por José Marvá.—Actuación internacional de la Previsión española, por José Maluquer y Salvador.—La infancia en los Homenajes a la Vejez, por Alvaro López Núñez.—Significación de la Obra del Homenaje a la Vejez, por Damián Roda.—Ofrenda de amor, por Francisco Moragas Barret.—Los ancianos en el gobierno de Vizcaya, por Darío de Areitio.—El festival de Guernica.—Era un viejo pastor, poesía de T. Gillín.—El Homenaje a la Vejez en Vizcaya: Su desarrollo de 1921 a 1929.—La Inspección de nuestro balance de Previsión y Ahorro.—Las etapas de la Obra del Homenaje a la Vejez en Vizcaya.—La Escuela de Puericultura y Maternología.

Anales.—Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.

Núm. 5. — Julio de 1929.

Balance que, en relación con el técnico quinquenal del Instituto Nacional de Previsión, presenta la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia en fin del quinquenio de 1924-28.—La Asamblea del Ins-

tituto Nacional de Previsión.—Algo más sobre el Retiro obrero.—Homenaje nacional a D. José Maluquer.—Maluquer, maestro, por Alvaro López Núñez.—Premio Maluquer para obreros previsores.—Primer Homenaje nacional a la Vejez.—La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona y el XXV aniversario de su fundación.—En el homenaje a D. Francisco Moragas y Barret: Cuartillas leídas por su iniciador, D. Antonio Mora Pascual.—Bolsas de Viaje para obreros previsores.—El segundo Congreso de la Confederación Nacional de Pósitos marítimos.—Nuestro VII Homenaje a la Vejez.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

C

Cámara Agrícola Oficial de la provincia de Zaragoza. *Datos curiosos sobre las relaciones agropecuarias entre el Bearn y Aragón.* — Folletos de propaganda y divulgación, núm. 4. — Zaragoza, 1928: Imprenta «Heraldo de Aragón». — 21 páginas en 4.º—D.

— *Selección de semillas al alcance del agricultor como medio seguro de aumentar sus cosechas*, por Manuel Gadea. — Folletos de propaganda y divulgación, núm. 5. — Zaragoza, 1929: Talleres de Artes Gráficas. — 47 páginas en 4.º—D.

— *La fermentación alcohólica. Condiciones y cuidados que requiere*, por Domingo Rueda Marín. *En torno al problema vitivinícola*, por Joaquín Tejero Garcés. *Bodegas cooperativas*, por Manuel Gutiérrez del Arroyo. — Folletos de propaganda y divulgación, número 6. — Zaragoza, 1929: Tipografía «El Noticiero». — 24 páginas en 4.º—D.

— *Organización Corporativa de la Agricultura*, por José María Hueso. — Folletos de propaganda y divulgación, núm. 3. — Zaragoza (S. a.): Tipografía «El Noticiero». — 51 páginas en 4.º—D.

Caja Asturiana de Previsión Social. *III Homenaje a la Vejez. Memoria. Julio, 1926.* — Oviedo (S. a.): Imprenta «Gutenberg». — 11 páginas en 4.º—D.

Caja de Ahorros de Navarra. *Memoria de la Obra de los Homenajes a la Vejez (1923-26).* — Pamplona (S. a.): Bengaray. — 19 páginas en 4.º—D.

Caja de Ahorros Vizcaína. *Estatutos de la Organización social Obra del Homenaje a la Vejez creada en Vizcaya por la Caja de Ahorros Vizcaína.* — Bilbao, 1924: Imprenta de la Excma. Diputación. 8 páginas en 4.º—D.

Caja de Ahorros Vizcaína de Bilbao. *Ponencia al tema A: Formas de intervención de las Instituciones oficiales de Ahorro y Previsión en el régimen de la vivienda.* — Conferencia Nacional de Instituciones oficiales de Ahorro y Previsión (mayo de 1927). — Madrid, 1927: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. — 15 páginas en 4.º—D.

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona. *Ponencia al tema B: Formas de inversión de los fondos de Ahorro y Previsión para facilitar créditos con destino a la constitución de viviendas.* — Conferencia Nacional de Instituciones oficiales de Ahorro y Previsión (mayo de 1927).—Madrid, 1927: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—28 páginas en 4.º—D.

— *Obra de los Homenajes a la Vejez.* — Barcelona, mayo de 1929: Tipografía «Emporium».—23 páginas en 4.º—D.

Caja Provincial de Ahorros y Préstamos de Alava. *Reglamento de la Obra de los Homenajes a la Vejez.*—Vitoria, 1929: Imprenta provincial de Alava.—7 páginas en 8.º—D.

Caja de Retiros y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado (Chile). *Ley y Reglamento orgánico.* — Santiago, 1918.—Imprenta «Santiago».—84 páginas en 8.º—D.

Cambó (Francisco). *La valoración de la peseta.*—Madrid (S. a.).—M. Aguilar.—286 páginas en 8.º—C.

I Congreso Nacional Cerealista. Valladolid 26 de septiembre al 4 de octubre de 1927. — *Tomo I. Organización del Congreso. Sesión inaugural. Discusión de las ponencias correspondientes a los temas comprendidos en la sección A: Aspecto técnico del cultivo.* — Valladolid: Imprenta de Emilio Zapatero.—566 páginas en 4.º—D.

Consejo de la Economía Nacional. *Proyectos de tablas de valores.* — Madrid: 1928. — Imprenta Zoila Ascasibar y C.^ª — 72 páginas en 4.º—D.

Consejo de Estudios actuariales. — *Reglamento, 1917.* — Madrid, 1917: Sobrinos de la Sucesora M. Minuesa de los Ríos. — 8 páginas en 4.º—D.

Correas (Juan Francisco). *La emigración española en la República Argentina.* — Madrid, 1927: Establecimiento Tipográfico Editorial Ibérica.—27 páginas en 8.º—D.

Crespo (Salvador) y López Valencia (Federico). *Memoria redactada como Delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión en el Congreso Internacional de la Vivienda y del Urbanismo (París, 1928).*—Madrid, 1929: Imprenta Góngora.—64 páginas en 4.º—D.

D

Diputación provincial de Ciudad Real. *Estatutos de la Caja de Ahorros Provincial.*—Ciudad Real, 1929: Imprenta del Hospicio Provincial.—34 páginas en 4.º—D.

D'Ocón Cortés (Emilio). *Organización Científica del Trabajo y Racionalización de la Producción.*—Toledo (S. a.): F. Serrano.—181 páginas en 4.º - C.

F

Federación Patronal Madrileña. Memoria correspondiente al año de 1928.—Madrid (S. a.): Vicente Rico.—108 páginas en 4.º—D.

Fernández de Velasco (Ricardo). *La doctrina de la razón de Estado en los escritores españoles anteriores al siglo XIX.*—Madrid, 1925: Editorial Reus.—105 páginas en 4.º—D.

G

Gallart Folch (Alejandro). *Derecho administrativo y procesal de las Corporaciones de Trabajo.*—Barcelona, 1929: Librería Bosch.—355 páginas en 4.º—C.

I

Ibarra García (Antonio de). *Florilegio de pensamientos y aforismos.*—Madrid, 1929: Imprenta de Juan Pueyo.—266 páginas en 8.º—C.

L

Larraz (José). *Economía soviética: Del Socialismo al Capitalismo.*—Madrid, 1927: Editorial Ibérica.—30 páginas en 4.º—D.

Legaz Lacambra (Luis). *Filosofía realista y derecho natural.*—Zaragoza, 1928: Tip. «La Académica».—16 páginas en 4.º—D.

Lleó (Antonio). *Las realidades, las posibilidades y las necesidades forestales de España.*—Madrid, 1929: Editorial Pueyo.—312 páginas y 3 gráficos en 4.º—D.

Lloberas Ferrer (J.). *Régimen capitalista e intervención del Estado.*—Barcelona (S. a.): Librería Catalonia.—111 páginas en 8.º—D.

SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
D. Eduardo Gómez de Baquero.....	463
Sección doctrinal:	
Las obras de previsión en relación con la Beneficencia.....	466
Ginebra y España en lo que respecta a los Seguros sociales.....	474
Crónica del Instituto:	
Visita de obreros previsores a la Exposición de Barcelona.....	484
Los Sres. Albert Thomas y A. Tixier, en Madrid.....	489
Los Balances de las Cajas colaboradoras.....	490
Entrega de la Medalla de Previsión al Dr. Oller.....	490
Comunicación del Consejero-Delegado a la Confederación Gremial Española.....	491
Visita al Instituto.....	492
Concurso de carteles.....	493
Semana Social de Barcelona.....	494
Información española:	
Acto mutualista en Barcelona.....	499
Entrega de la Hucha de Honor a la Mutualidad escolar «La Santa Cruz».....	501
Cotos escolares en Aragón.....	502
Plan de Inversiones de la Caja de Ahorros de Santander.....	502
Una Circular del Gobernador civil de Salamanca.....	503
Consejo de la Caja Extremeña de Previsión Social.....	504
Acuerdos del Patronato de Previsión Social de Cataluña y Ba- leares.....	504
En Cáceres: La eficacia del Retiro obrero.....	505
Propaganda del Retiro obrero.....	506
Homenajes a la Vejez:	
En Madrid.....	507
En Badajoz.....	508

	<u>Página.</u>
En Santander	510
En Álava	510
En Granada.....	511
En Huelva	511
En Galicia.....	513
En León.....	514
En Asturias.....	514
En Toledo.....	515
En Burdeos	515
El Homenaje a la Vejez del marino.....	515

Varia:

Un aspecto interesante de las inversiones del Instituto Nacional de Previsión.....	517
En la Previsión social: El derecho sucesorio	520
Para el próximo año 1930: Los Homenajes a la Vejez.....	522

Información extranjera:

El Seguro obligatorio de invalidez en Hungría.....	525
Dinamarca: Ley sobre la colocación y el Seguro contra el paro...	527
Bélgica	528
Japón: Ley estableciendo la creación de una cuenta especial del Seguro-enfermedad.....	528
Varias notas.....	529

Sección oficial:

Mutualidad Escolar: Mutualidades inscritas en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública	530
Designación del representante del Instituto en la Junta Superior de la Asociación Nacional para la defensa contra los incendios en los bosques.....	533
Seguro de amortización de préstamos de finalidad social: Adición al art. 16	534
Régimen del ahorro popular.....	535

Bibliografía:

Sumarios de revistas de las Cajas colaboradoras.....	544
Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.....	548